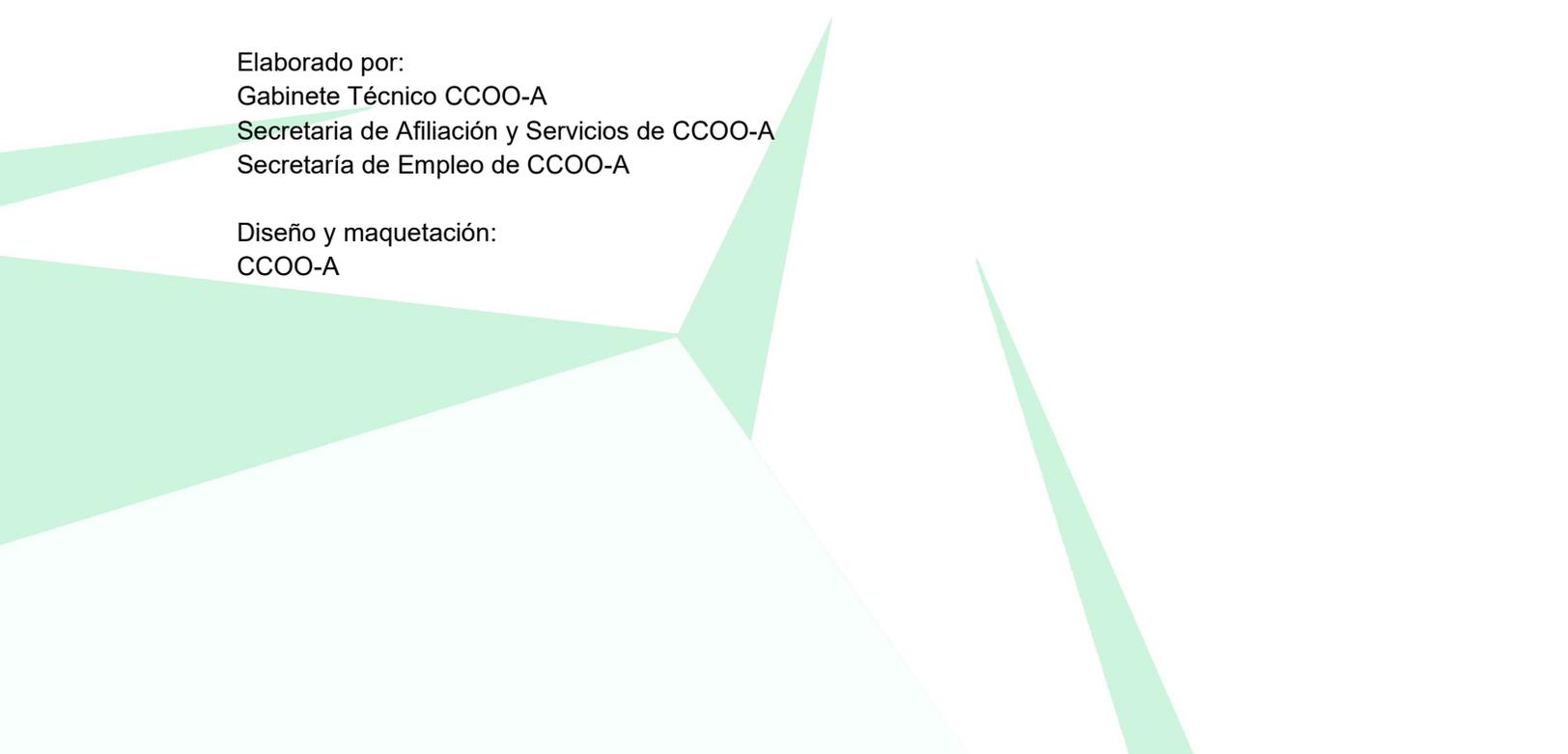


Cuadern s SINDICALES

NÚMERO 6

Perfil de las personas trabajadoras por cuenta propia en Andalucía



Elaborado por:
Gabinete Técnico CCOO-A
Secretaría de Afiliación y Servicios de CCOO-A
Secretaría de Empleo de CCOO-A

Diseño y maquetación:
CCOO-A

ÍNDICE

0. Presentación	4
1. Introducción	5
2. Trabajo por cuenta propia en Andalucía	6
3. Perfil de la persona autónoma en Andalucía	13
4. Trabajo Autónomo Económicamente Dependiente (TRADE)	33
5. Análisis de la figura de los colaboradores familiares	35
6. Protección y cobertura por accidente	38
7. Capitalización del paro	42
8. Normativa sobre autoempleo	44
9. Base de Cotización a la Seguridad Social 2021	46
10. Propuestas desde CCOO Andalucía	49

0. Presentación

El número de empresas instaladas en nuestra comunidad autónoma sólo es superado por Cataluña y Madrid, la primera por tener una amplia tradición empresarial y la segunda por ser el centro neurálgico del país. Las más de 531 mil empresas activas que tenemos en Andalucía representan el 15% del tejido empresarial español. No obstante al ser la comunidad más poblada, el número de empresas por cada mil habitantes (58,4) se sitúa por debajo de la media nacional (68,8), lo que significa que para igualarnos con la media nacional haría falta la creación de 100.000 nuevas empresas.

En nuestra comunidad, casi el 100% de las empresas son pymes, concentrándose la mayoría de ellas entre Málaga y Sevilla, la mitad se concentran en Sevilla (122.000) y Málaga (117.000). Y de estas, el 55% son microempresas sin asalariados, los autónomos.

En cuanto a la forma jurídica y en lo que a nuestro sindicato atañe, personas físicas, el número de autónomos asciende a, aproximadamente, unos 280.000, casi el 17% de todas las personas autónomas que existen en nuestro país. Tenemos en nuestra sociedad andaluza más empresarios individuales que empresas mercantiles (+/- 170.000, un 14%), por lo que es totalmente necesario que el sector público genere más iniciativa empresarial, estableciendo las condiciones necesarias para la creación de nuevas empresas mercantiles, favorecer la consolidación de las ya existentes y que el autoempleo que se genere sea de calidad, que no se utilice esta fórmula para encubrir puestos de trabajo que tienen que estar incluidos dentro del régimen general de la Seguridad Social.

El hecho de que la mayoría de nuestras empresas sean pymes o microempresas, nos coloca claramente ante la realidad de una economía que adolece de falta de tamaño en su tejido empresarial, lo que evidentemente le perjudica en este mundo, cada vez más globalizado, que requiere de cierta dimensión para poder competir en él.

Las empresas andaluzas consiguieron recuperar durante el trienio 2014-2016, el 60% de lo perdido durante la crisis económica de los años anteriores. Desafortunadamente, la crisis derivada del COVID-19 interrumpió este crecimiento. Y lo que comenzó como una crisis sanitaria derivó en una crisis de carácter económico y social, cuya principal característica es la incertidumbre sobre el futuro cercano de la economía. Y en Andalucía, a causa del tamaño de nuestras empresas y de los sectores mayoritarios de nuestra economía (turismo, hostelería y ocio), la crisis es mayor que en el resto de las comunidades autónomas de nuestro estado.

CCOO de Andalucía lanza este estudio para conocer en concreto la evolución de las personas autónomas durante el periodo 2006-2020, con el objetivo de conocer el impacto que ha causado las dos crisis económicas sucesivas que hemos padecido, así como tener una amplia visión de las mismas para poder seguir defendiéndolas de forma adecuada. Así mismo, seguimos reivindicando el autoempleo como una forma de crear actividad productiva, pero siempre que se haga de forma responsable, con buenas ideas y buenos apoyos de la Administración, sobre todo ayudas con que tengan como objetivo la creación de autoempleo en sectores tecnológicos, la consolidación en el tiempo de esta forma de trabajo y la apertura al mundo del marketing digital de estas personas trabajadoras.

Por otro lado y de forma unísona, proponemos un mayor seguimiento e inspección por parte de la Administración para acabar con todo autoempleo que esté enmascarando un puesto de trabajo en Régimen General, evitando el ahorro de costes empresariales mediante este camuflaje e impidiendo el acceso a mejores prestaciones sociales para todas esas personas trabajadoras.

1. Introducción

Desde CCOO de Andalucía llevamos años defendiendo que nuestra comunidad autónoma necesita de una nueva cultura empresarial. Una nueva cultura donde el empresario de un paso adelante y empiece a cambiar nuestro sistema actual. Un sistema productivo que está dominado por las pymes y las micropymes, pero que debería transformarse, tanto en el tamaño de las empresas como en los sectores de producción. Apostar por nuevos sectores productivos y tecnológicos que aporten mayor diversificación de nuestra economía así como una mayor calidad de los puestos de trabajo que se creen. Y para esto es obligatorio que nuestra Administración autonómica apueste también y crea en ellos. Es necesario esta diversificación productiva y es necesario apoyar la obligatoria evolución tecnológica de nuestras pequeñas empresas y autónomos. Hoy en día es imprescindible la utilización de la tecnología así como la presencia digital en las distintas redes de comunicación. Es ya hoy muy popular el dicho de “que si no estás en las redes, no existes”, y este detalle, dejado al lado por la gran mayoría de nuestras pymes y autónomos, es algo a lo que, aún hoy, no dedican ni esfuerzos ni recursos económicos.

A través de las diversas encuestas y entrevistas que hemos realizado, detectamos que son muy pocas las personas autónomas andaluzas que invierte recursos y esfuerzos en situarse, en posicionarse en el mundo virtual de Internet, en las diversas y cambiantes redes sociales. Es necesario inculcar a estos trabajadores que es necesario invertir en este mundo, para darse a conocer, para tener un mercado global que traerá como consecuencia una mayor rentabilidad, productividad y calidad en los distintos puestos de trabajo que se vayan creando. Para ello es necesario que se implique, no sólo las pymes y trabajadores autónomos, sino también la administración, facilitando el acceso a ayudas que permitan tener acceso a la tecnología o a la formación necesaria para la puesta en marcha de todas estas actividades.

Pero no solamente exigimos que la Administración apoye este tipo de actuaciones tecnológicas o de formación, exigimos que se implique seriamente en perseguir toda aquella utilización ilegal del autoempleo que destruya puestos de trabajo estructurales, creando falsos autónomos, falsos Trades, precarizando los empleos autónomos para ahorrarse costes empresariales. Se debe dotar a la Inspección de Trabajo de mayores recursos y herramientas para que pueda descubrir el fraude que la creación de muchos nuevos autónomos oculta, la minimización de costes y la maximización de beneficios por parte de las empresas. Así como también se debería revisar la política de subvenciones que se realiza a través de la conocida “tarifa plana”, que no deja de ser, en una gran mayoría de casos en una puerta subvencionada para la explotación y la defraudación.

No obstante lo anterior, queremos dejar claro que desde CCOO de Andalucía estamos a favor del autoempleo y de las ayudas que la Administración conceda, pero siempre que tenga como objetivo final la creación de puestos de trabajo de calidad, de duración en el tiempo, de carácter tecnológico o no pero con apoyo y la utilización de la tecnología para poder competir en igualdad de condiciones, así como en aquellas ayudas o subvenciones que ayuden a la creación y consolidación de verdaderos puestos de trabajo.

2. Trabajo por cuenta propia en Andalucía

La crisis económico-financiera mundial de 2007 fue utilizada como excusa para imponer políticas injustas y recortes abusivos que provocó una enorme destrucción de empleo en el mercado de trabajo Andaluz que continúa hasta ahora. Además, los datos aún han sido catastróficos debido a la crisis sanitaria de 2020, que ha situado el total de personas ocupadas de Andalucía en 3.021.100 personas, lo que supone una caída del 4,4% con respecto a 2008. Por otro lado, actualmente hay en nuestra comunidad 866.200 personas en desempleo, habiendo aumentado en 184.900 desde el año 2008 (un incremento del 27,1% frente al 36% de incremento a nivel nacional).

- ✓ Las empresas de Andalucía han aumentado en un 4,13% desde 2009, lo que supone un total de 21.088 empresas más, hasta alcanzar las 531.160 empresas activas en 2021

El número de empresas en Andalucía ha alcanzado su máximo en el año 2008, con 522.815 empresas activas, para después comenzar a disminuir hasta 2014 donde alcanzó el mínimo con 468.930 empresas. Desde entonces el número de empresas comenzó a aumentar hasta que en 2021 ha superado el anterior máximo al situarse en 531.160 empresas (un 4,13% más que en 2009). No obstante, a nivel nacional no se ha recuperado el número de empresas de 2008 (3.422.239 empresas), ya que continúa registrándose un descenso de 10.740 empresas (0,32% menos que en 2009).

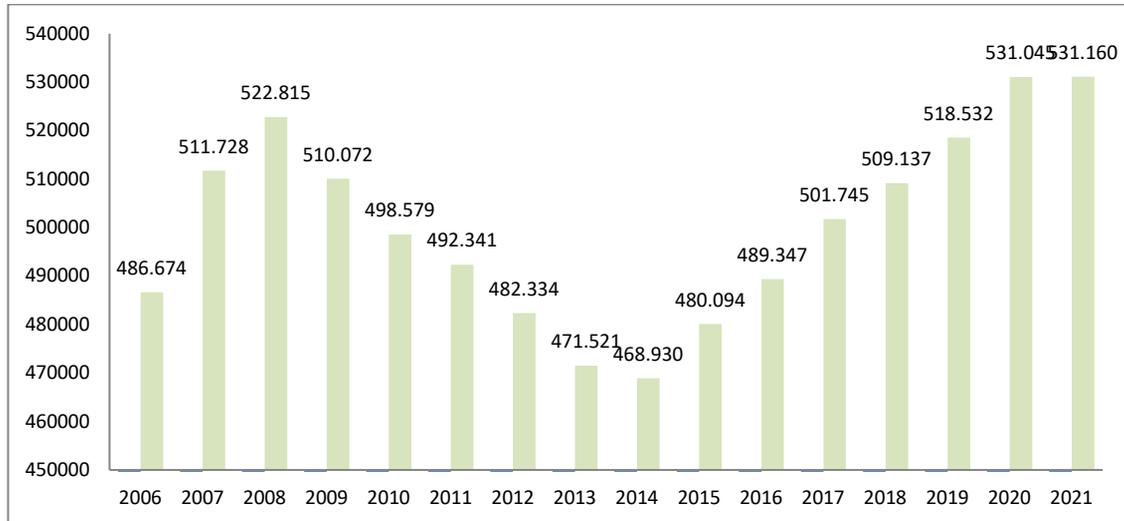
Cuadro 2.1
Nº de empresas activas en España, Andalucía y provincias andaluzas
Medias anuales

	España	Andalucía	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
2006	3.174.393	486.674	40.871	61.691	47.155	57.223	25.487	35.383	108.713	110.151
2007	3.336.657	511.728	43.970	63.338	49.302	61.055	27.063	36.962	114.547	115.491
2008	3.422.239	522.815	45.130	64.505	50.057	62.269	27.463	37.368	116.683	119.340
2009	3.355.830	510.072	43.501	62.817	48.979	60.016	26.783	36.557	113.362	118.057
2010	3.291.263	498.579	42.546	61.056	48.249	58.319	26.277	35.758	110.291	116.083
2011	3.250.576	492.341	41.581	60.184	47.465	57.636	25.812	34.945	109.614	115.104
2012	3.199.617	482.334	41.021	59.027	46.601	56.243	25.008	34.000	107.385	113.049
2013	3.146.570	471.521	40.549	57.313	45.306	55.210	24.184	33.172	105.769	110.018
2014	3.119.310	468.930	39.530	56.944	45.261	54.404	23.532	32.704	107.851	108.704
2015	3.186.878	480.094	40.327	57.813	45.985	55.740	23.776	33.016	111.792	111.645
2016	3.236.582	489.347	41.212	58.658	46.290	56.884	23.953	33.250	115.447	113.653
2017	3.282.346	501.745	42.329	60.169	47.101	58.436	24.424	33.842	119.512	115.932
2018	3.337.646	509.137	42.931	60.690	47.209	59.115	24.668	34.030	123.109	117.385
2019	3.363.197	518.532	43.406	61.786	47.874	60.020	25.236	34.191	126.509	119.510
2020	3.404.428	531.045	44.092	63.374	48.326	61.384	25.755	34.791	131.395	121.928
2021	3.366.570	531.160	44.437	63.833	48.126	61.148	25.739	34.754	130.632	122.491
2009-2021	10.740	21.088	936	1.016	-853	1.132	-1.044	-1.803	17.270	4.434
	0,32%	4,13%	2,15%	1,62%	-1,74%	1,89%	-3,90%	-4,93%	15,23%	3,76%

Fuente: Directorio Central de Empresas (DIRCE). INE.

A nivel provincial, Almería, Cádiz, Granada, Málaga y Sevilla son las que han registrado un aumento del número total de empresas activas con respecto a 2009.

Gráfico 2.1
Evolución del número total de empresas activas en Andalucía
Medias anuales



Fuente: Directorio Central de Empresas (DIRCE). INE.

- ✓ Las empresas de personas físicas desde 2009 ha aumentado en Andalucía en un 10,71%, lo que supone una disminución de 31.379 empresas

En España, El número total de empresas de personas físicas ha aumentado con respecto a 2009 en un 4,75%, lo que supone un incremento de en 85.229 empresas. Más de un 30% de ese incremento se ha producido por el aumento en 31.379 empresas en Andalucía, lo que supone un incremento del 10.71%.

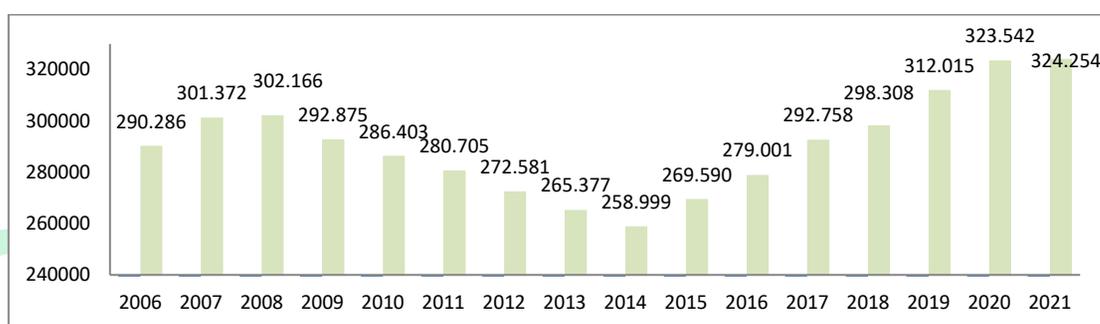
Por provincias, con respecto a 2009, continúa arrojando un descenso la provincia de Jaén, con 756 empresas de personas físicas menos.

Cuadro 2.2
Número total de empresas de personas físicas en España, Andalucía y provincias andaluzas
Medias anuales

	España	Andalucía	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
2006	1.791.126	290.286	24.004	39.367	28.287	35.796	15.306	23.978	60.036	63.512
2007	1.853.012	301.372	25.403	39.778	29.162	37.616	16.055	24.882	62.807	65.669
2008	1.857.931	302.166	25.583	39.880	29.004	37.677	16.074	24.779	62.666	66.503
2009	1.793.897	292.875	24.301	38.525	28.403	36.214	15.630	24.111	60.631	65.060
2010	1.745.912	286.403	23.705	37.490	27.863	35.037	15.610	23.366	59.482	63.850
2011	1.706.565	280.705	22.819	36.668	27.288	34.507	15.242	22.644	58.715	62.822
2012	1.656.467	272.581	22.515	35.625	26.440	33.338	14.771	22.047	57.110	60.735
2013	1.619.614	265.377	22.191	34.509	25.796	32.740	14.269	21.603	55.490	58.779
2014	1.574.729	258.999	20.953	33.758	25.550	31.566	13.550	20.946	56.073	56.603
2015	1.626.938	269.590	21.769	34.929	26.263	32.837	13.838	21.326	59.679	58.949
2016	1.681.838	279.001	22.569	35.735	26.766	34.144	14.091	21.589	62.647	61.460
2017	1.747.159	292.758	23.616	37.448	27.803	35.482	14.616	22.128	67.064	64.601
2018	1.786.037	298.308	24.011	37.790	27.909	36.109	14.778	22.291	69.587	65.833
2019	1.847.996	312.015	24.954	39.461	28.979	37.690	15.436	22.714	73.630	69.151
2020	1.899.810	323.542	25.729	40.873	29.581	38.893	15.977	23.336	77.410	71.743
2021	1.879.126	324.254	25.995	41.375	29.555	38.776	16.028	23.355	77.061	72.109
2009-2021	85.229	31.379	1.694	2.850	1.152	2.562	398	-756	16.430	7.049
	4,75%	10,71%	6,97%	7,40%	4,06%	7,07%	2,55%	3,14%	27,10%	10,83%

Fuente: Directorio Central de Empresas (DIRCE). INE.

Gráfico 2.2
Evolución del número total de empresas de personas físicas en Andalucía
Medias anuales (2021 hasta septiembre)



Fuente: Directorio Central de Empresas (DIRCE). INE.

- ✓ El número de personas autónomas de Andalucía superó en 2019 el máximo histórico de 2007, y en 2020 ha crecido aún más hasta las 365.187 personas autónomas

En 2007 se registró el máximo de personas autónomas de Andalucía, con 354.294 personas, a partir de ese año comenzó a disminuir hasta 2012, cuando se registró el mínimo histórico con 317.196 personas autónomas. Desde ese año comenzó a aumentar hasta 2016, donde frenó su crecimiento para disminuir levemente en 2017. A partir de entonces no ha dejado de aumentar, y en 2019 se superó el máximo de 2007 al situarse en 358.488 personas autónomas. En 2020, a pesar de la crisis sanitaria, el número de personas autónomas ha aumentado aún más, situándose en 365.187 personas autónomas, lo que supone un crecimiento del 3,1% con respecto a 2007. Durante el 2021 este incremento ha ido en aumento, aunque no tenemos los datos del año completo, hasta el tercer trimestre del año hay 370.002 personas autónomas de alta.

A nivel nacional, aún no se ha alcanzado el máximo histórico de 2007 (2.238.772 personas autónomas), aunque en 2020 se han superado los 2 millones de personas autónomas (2.003.991 personas autónomas), pero continúa siendo un 10,5% inferior al máximo histórico. Durante el año 2021 han ido incrementado estos datos, a septiembre de 2021 existen en alta un total de 2.032.979 personas autónomas, los datos del año completo aún no están disponibles.

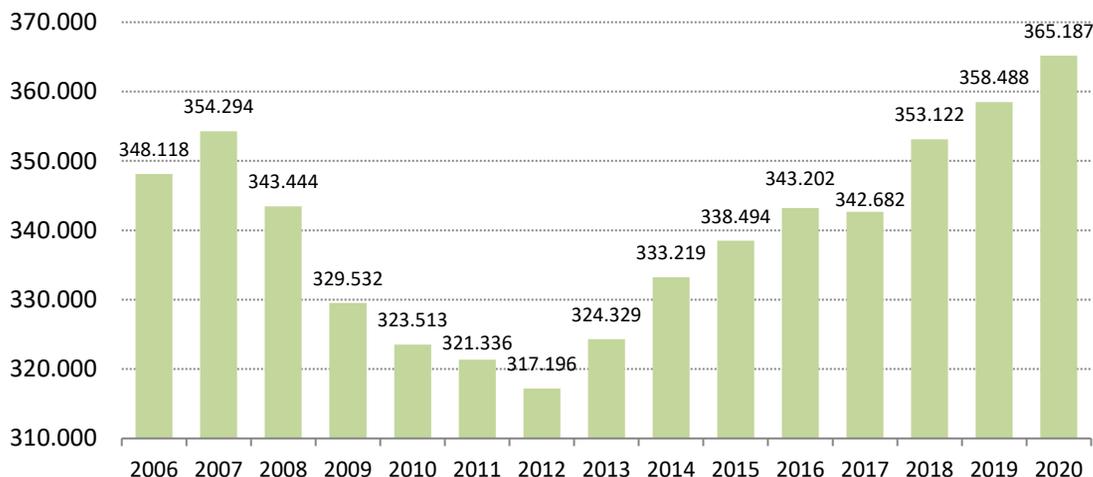
Málaga, Cádiz y Granada han superado el número de personas autónomas anterior a la crisis de 2008, en especial Málaga, con un crecimiento del 17,9% desde 2007.

Cuadro 2.3
Número total de personas autónomas en España, Andalucía y provincias andaluzas
Medias anuales

	España	Andalucía	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
2006	2.207.485	348.118	43.327	40.036	34.682	42.231	19.062	29.586	66.440	72.754
2007	2.238.772	354.294	44.072	40.761	35.037	43.156	19.461	29.847	67.619	74.341
2008	2.141.717	343.444	42.458	39.165	34.107	41.347	19.039	29.122	65.798	72.408
2009	2.026.176	329.532	39.945	37.423	32.784	39.705	18.294	27.989	63.330	70.062
2010	1.978.785	323.513	38.752	37.262	32.124	39.124	17.884	27.312	61.757	69.298
2011	1.947.659	321.336	38.677	36.837	31.653	38.738	17.823	26.997	62.173	68.438
2012	1.909.916	317.196	38.477	36.468	30.869	38.303	17.361	26.516	62.534	66.668
2013	1.923.955	324.329	39.083	37.380	31.321	39.411	17.698	26.811	65.040	67.585
2014	1.945.548	333.219	39.860	38.843	31.997	40.991	17.946	26.979	67.949	68.654
2015	1.959.613	338.494	40.614	39.396	32.255	41.793	18.107	27.040	69.936	69.353
2016	1.972.985	343.202	41.003	40.156	32.618	42.025	18.322	27.247	71.770	70.061
2017	1.962.774	342.682	40.920	39.951	32.352	42.242	18.130	27.339	72.424	69.324
2018	1.993.902	353.122	41.257	40.986	33.247	43.540	18.512	28.053	75.697	71.830
2019	1.998.457	358.488	41.568	41.823	33.322	44.310	18.468	28.541	77.819	72.637
2020	2.003.991	365.187	42.659	42.847	33.542	45.087	18.669	28.804	79.693	73.886
%		18,2%	11,7%	11,7%	9,2%	12,3%	5,1%	7,9%	21,8%	20,2%
2007-2020	-234.781	10.893	-1.413	2.086	-1.495	1.931	-792	-1.043	12.074	-455
	-10,5%	3,1%	-3,2%	5,1%	-4,3%	4,5%	-4,1%	-3,5%	17,9%	-0,6%

Fuente: Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

Gráfico 2.3
Evolución del número total de personas autónomas en Andalucía
Medias anuales

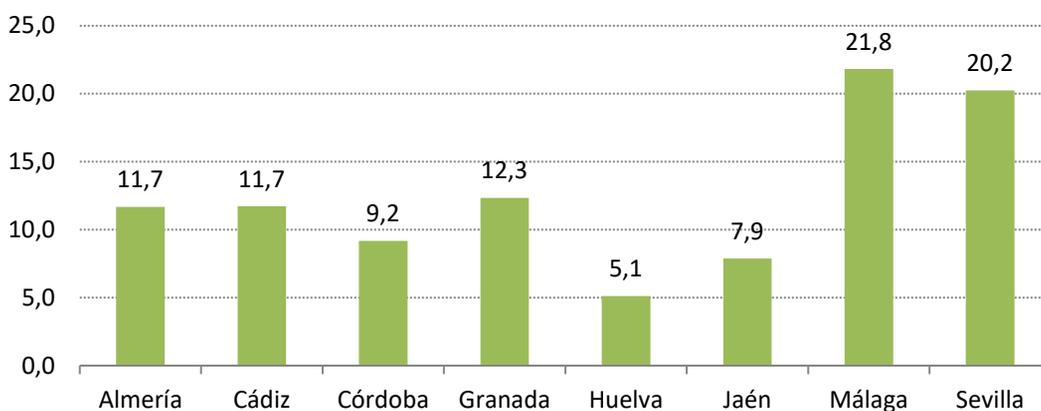


Fuente: Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

✓ Málaga y Sevilla acaparan más del 42,0% de las personas autónomas de Andalucía

Además, las personas autónomas de Andalucía representan el 18,2% del total nacional, más de 2 puntos porcentuales más que en 2007. Sevilla y Málaga concentran el 21,8% y 20,2% de las personas autónomas de Andalucía, respectivamente, mientras que Huelva representa solamente el 5,1% del total andaluz.

Gráfico 2.4
Peso de las personas autónomas por provincias sobre el total de personas autónomas en Andalucía
2020 – Media anual



Fuente: Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

✓ El peso de las personas afiliadas al Régimen Especial de Autónomos sobre el total de afiliación supera el 15% en todas las provincias andaluzas excepto en Huelva (13,0%).

Cuadro 2.4
Personas afiliadas en alta de personas trabajadoras a la Seguridad Social
Medias anuales

	España	Andalucía	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
Total afiliados										
2007	19.232.966	3.127.287	274.346	399.744	307.419	341.196	202.365	244.060	598.387	759.769
2008	19.130.292	3.084.356	270.375	388.832	304.736	334.869	208.144	243.203	579.307	754.891
2009	18.019.045	2.922.670	255.532	365.454	292.937	314.613	205.972	239.194	535.074	713.894
2010	17.667.468	2.885.609	249.782	360.661	292.325	308.729	201.125	244.365	526.704	701.919
2011	17.430.571	2.854.435	247.343	356.561	290.611	306.281	197.138	240.967	521.013	694.521
2012	16.845.860	2.762.142	243.970	340.125	279.983	296.992	195.189	233.178	506.913	665.792
2013	16.298.011	2.645.409	239.110	320.645	267.563	288.799	183.269	216.797	491.315	637.911
2014	16.553.786	2.696.795	244.719	325.208	270.881	293.374	185.634	225.681	507.290	644.007
2015	17.083.766	2.774.371	255.967	335.058	275.221	301.750	190.960	222.323	530.656	662.436
2016	17.596.980	2.841.103	265.550	342.067	279.131	307.106	195.960	227.843	550.187	673.258
2017	18.223.083	2.950.630	275.603	356.259	286.910	318.325	204.109	234.661	579.384	695.381
2018	18.788.079	3.041.761	283.656	368.121	293.258	325.704	211.454	236.762	604.652	718.154
2019	19.277.818	3.132.550	292.639	379.445	298.594	335.075	218.013	240.223	627.325	741.235
2020	18.881.311	3.056.443	290.652	368.999	290.030	327.948	215.129	232.929	601.637	729.119
2021	19.824.911	3.253.949	316.134	384.455	311.196	350.250	208.074	266.570	641.463	775.803
Régimen Especial Autónomos										
2007	3.120.390	467.445	43.673	55.290	49.326	56.994	25.219	38.204	98.499	100.241
2008	3.383.154	505.223	58.310	57.725	53.534	61.299	27.624	41.403	101.031	104.296
2009	3.220.848	482.353	55.001	54.603	51.484	58.090	26.482	39.867	96.386	100.440
2010	3.130.150	471.301	52.764	53.552	50.320	56.671	25.749	39.074	94.055	99.116
2011	3.092.402	467.845	52.331	53.289	49.871	56.141	25.460	38.668	93.539	98.548
2012	3.048.615	463.130	52.046	52.803	48.958	55.592	24.971	38.002	93.913	96.844
2013	3.029.118	464.763	52.402	53.061	48.605	56.049	24.956	37.901	95.574	96.215
2014	3.095.483	481.057	53.807	55.136	49.781	58.303	25.704	38.397	100.749	99.180
2015	3.155.841	494.894	55.305	56.734	50.461	60.124	26.209	38.974	104.963	102.124
2016	3.186.202	504.132	56.458	57.684	50.894	60.792	26.595	39.287	108.461	103.961
2017	3.210.828	512.945	57.497	58.460	51.308	61.558	26.932	39.835	111.668	105.687
2018	3.246.129	524.374	57.936	59.503	52.094	62.979	27.278	40.652	115.783	108.147
2019	3.264.675	534.899	58.998	60.914	52.633	64.228	27.791	41.124	118.789	110.422
2020	3.252.757	540.768	59.838	61.632	52.722	65.021	28.000	41.564	120.155	111.836
2021	3.328.397	563.368	61.648	64.599	54.251	67.553	28.936	42.400	127.228	116.750
% de autónomos s/total										
2007	16,2	14,9	15,9	13,8	16,0	16,7	12,5	15,7	16,5	13,2
2008	17,7	16,4	21,6	14,8	17,6	18,3	13,3	17,0	17,4	13,8
2009	17,9	16,5	21,5	14,9	17,6	18,5	12,9	16,7	18,0	14,1
2010	17,7	16,3	21,1	14,8	17,2	18,4	12,8	16,0	17,9	14,1
2011	17,7	16,4	21,2	14,9	17,2	18,3	12,9	16,0	18,0	14,2
2012	18,1	16,8	21,3	15,5	17,5	18,7	12,8	16,3	18,5	14,5
2013	18,6	17,6	21,9	16,5	18,2	19,4	13,6	17,5	19,5	15,1
2014	18,7	17,8	22,0	17,0	18,4	19,9	13,8	17,0	19,9	15,4
2015	18,5	17,8	21,6	16,9	18,3	19,9	13,7	17,5	19,8	15,4
2016	18,1	17,7	21,3	16,9	18,2	19,8	13,6	17,2	19,7	15,4
2017	17,6	17,4	20,9	16,4	17,9	19,3	13,2	17,0	19,3	15,2
2018	17,3	17,2	20,4	16,2	17,8	19,3	12,9	17,2	19,1	15,1
2019	16,9	17,1	20,2	16,1	17,6	19,2	12,7	17,1	18,9	14,9
2020	17,2	17,7	20,6	16,7	18,2	19,8	13,0	17,8	20,0	15,3
2021	16,8	17,6	19,5	16,8	17,4	19,3	13,9	15,9	19,8	15,0

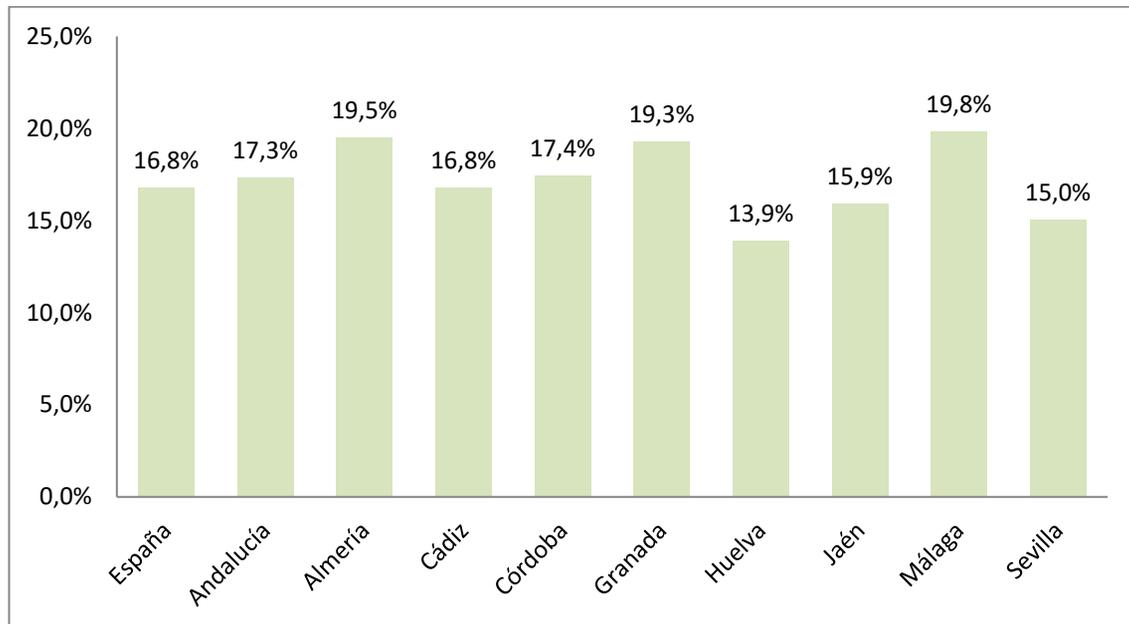
Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. MITRAMISS.

Según datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, la media anual para 2021 (afiliación media mensual) en Andalucía es de 3.253.949 personas afiliadas a la Seguridad Social, lo que supone un descenso de 6,4% con respecto al año anterior. De este total, 563.368 personas (17,6%) están dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos¹ (en adelante, R.E.T.A.), las cuales han registrado una disminución del 0,4% con respecto a 2020.

¹ Desde enero 2008, se ha procedido a la Integración en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, en el nuevo Sistema Especial de Trabajadores Agrarios (S.E.T.A.), de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario, en aplicación de la Ley 18/2007.

En Almería y Málaga son las provincias que tienen mayor porcentaje de personas afiliadas a la Seguridad Social están afiliadas al R.E.T.A. en 2021, con un 19.5% y un 19.8% respectivamente. Por otro lado, Huelva es la provincia con un menor peso de personas afiliadas al R.E.T.A., con un 13,9% sobre el total de afiliación.

Gráfico 2.5
Porcentaje de personas afiliadas en el R.E.T.A sobre el total de afiliación a la SS
2021 – Media anual



Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. MITRAMISS.

3. Perfil de la persona autónoma en Andalucía

Análisis por sectores

- ✓ Agricultura y Servicios han superado el número de personas autónomas afiliadas anterior a la crisis financiera de 2008

Más del 70% de las personas autónomas en Andalucía pertenece al sector Servicios, además es el sector que más ha aumentado el número de personas autónomas con referencia a 2007, con un incremento del 10,91% hasta septiembre de 2021. El número de personas autónomas en el sector agrícola también ha aumentado con respecto a las cifras anteriores a la crisis económica, en un 4,5%.

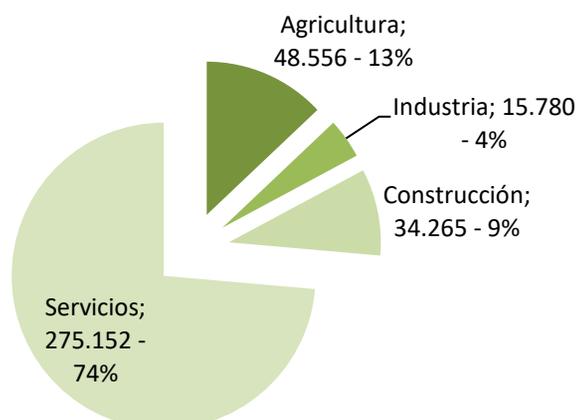
No obstante, el sector de la Construcción y el Industrial continúan arrojando una pérdida de su población autónoma con respecto a 2007 del 13,7% y del 15,83%, respectivamente.

Cuadro 3.1
Número de personas autónomas según sector de actividad
Medias anuales (2021 hasta septiembre)

	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	Total
Número total de personas autónomas					
2007	46.384	18.747	39.705	248.056	352.893
2008	45.002	18.348	38.409	248.826	350.584
2009	41.052	16.731	32.195	243.651	333.629
2010	39.708	15.986	28.702	241.941	326.336
2011	38.990	15.644	26.998	241.997	323.627
2012	38.738	15.159	24.262	241.748	319.907
2013	39.132	14.696	23.202	244.229	321.260
2014	40.042	14.722	23.851	252.596	331.210
2015	41.062	15.135	25.019	256.892	338.108
2016	42.676	15.361	25.982	259.584	343.603
2017	44.010	15.355	27.060	259.636	346.061
2018	45.372	15.688	28.723	262.860	352.642
2019	47.175	15.643	30.149	265.521	358.488
2020	48.481	15.633	32.545	268.258	365.187
2021	48.556	15.780	34.265	275.152	373.753
Variación 2007-2021 (hasta septiembre)					
Número	2.172	-2.967	-5.440	27.096	20.860
%	4,68%	-15,83%	-13,70%	10,92%	5,91%

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. MITRAMISS.

Cuadro 3.1
Personas autónomas en Andalucía por sectores de actividad
 2021 – hasta septiembre



Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. MITRAMISS.

Por provincias, en Almería destaca el peso importante en la agricultura con el 39,7% del total de personas autónomas de la provincia, en detrimento principalmente del de Servicios, que tiene un peso del 50,26%, lejos de la media de la comunidad (73,62%). En Cádiz, Sevilla y Málaga el sector Servicios tiene un peso superior al 80% del total. Por su parte, Málaga también tiene el mayor peso del sector de la Construcción, con un 11,47%, superior a la media andaluza (9,17%).

Cuadro 3.2
Número de personas autónomas según sector de actividad por provincias andaluzas
 2021 – hasta septiembre

	Agricultura		Industria		Construcción		Servicios		Total
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº
Personas autónomas									
<i>España</i>	221.943	10,92%	84.775	4,17%	233.189	11,47%	1.493.072	73,44%	2.032.979
<i>Andalucía</i>	48.556	12,99%	15.780	4,22%	34.265	9,17%	275.152	73,62%	373.753
Almería	17.119	39,70%	1.079	2,50%	3.253	7,54%	21.675	50,26%	43.126
Cádiz	2.826	6,38%	1.750	3,95%	3.603	8,13%	36.146	81,55%	44.325
Córdoba	5.232	15,33%	2.125	6,23%	3.132	9,18%	23.645	69,27%	34.134
Granada	6.931	14,99%	2.066	4,47%	4.478	9,68%	32.769	70,86%	46.244
Huelva	2.468	12,84%	713	3,71%	1.678	8,73%	14.355	74,71%	19.214
Jaén	5.395	18,45%	1.746	5,97%	2.709	9,27%	19.385	66,31%	29.235
Málaga	3.764	4,56%	2.765	3,35%	9.461	11,47%	66.483	80,61%	82.473
Sevilla	4.821	6,43%	3.536	4,71%	5.951	7,93%	60.694	80,92%	75.002

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. MITRAMISS.

- ✓ **Construcción es el sector de actividad donde más ha aumentado el número de personas autónomas hasta el tercer trimestre de 2021**

No disponemos de un mayor desglose por actividad del CNAE para aquellas personas autónomas, sin embargo, podemos obtener el número de personas afiliadas al R.E.T.A. por actividades del CNAE, a último día del trimestre desde el año 2015 para Andalucía en su conjunto.

Cuadro 3.3
Evolución del número de personas autónomas afiliadas al R.E.T.A. por sector de actividad del CNAE-09
Medias anuales

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Var. 20-21
A - Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	46.98 6	48.79 9	50.96 0	53.05 2	54.96 9	56.95 2	59.06 4	2.11 2
B - Industrias extractivas	262	256	261	261	251	255	271	16
C - Industria manufacturera	30.05 0	30.69 6	31.09 3	31.48 1	30.94 0	30.79 9	31.07 9	280
D - Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	197	199	216	228	236	241	261	20
E - Suministro de agua, act. de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	461	447	445	442	448	432	436	4
F - Construcción	43.51 2	44.45 7	45.93 5	48.15 5	50.39 4	52.09 6	55.61 5	3.51 9
G - Comercio al por mayor y al por menor; rep. de vehículos de motor y motocicletas	149.5 45	150.1 37	149.9 26	148.9 94	148.2 99	146.6 45	149.3 65	2.72 0
H - Transporte y almacenamiento	28.02 0	28.10 4	28.17 5	28.27 9	28.65 0	29.76 9	31.07 3	1.30 4
I - Hostelería	55.27 8	55.87 0	56.11 7	56.28 0	57.08 6	56.77 6	57.58 6	810
J - Información y comunicaciones	6.464	6.677	6.888	7.379	7.698	7.919	8.855	936
K - Actividades financieras y de seguros	9.848	9.962	10.07 5	10.30 9	10.44 6	10.47 8	10.51 0	32
L - Actividades inmobiliarias	6.027	6.746	7.436	8.248	8.857	9.007	9.729	722
M - Actividades profesionales, científicas y técnicas	33.66 9	34.93 4	36.20 1	38.23 1	39.74 7	40.58 4	43.26 7	2.68 3
N - Actividades administrativas y servicios auxiliares	17.53 3	17.89 1	18.50 3	19.28 1	19.86 0	20.21 4	20.80 9	595
O - Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	100	107	127	143	168	180	187	7
P - Educación	10.89 6	11.31 7	11.68 5	12.36 1	12.95 9	13.39 1	13.92 8	537
Q - Actividades sanitarias y de servicios sociales	17.01 9	17.75 0	18.35 1	19.06 7	19.70 5	20.13 9	21.71 4	1.57 5
R - Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	8.518	8.719	9.028	9.645	10.31 1	10.27 4	11.29 6	1.02 2
S - Otros servicios	30.38 7	30.94 9	31.41 2	32.42 4	33.64 4	34.50 5	35.69 0	1.18 5
T - Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	96	87	79	70	68	68	64	-4
U - Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	24	28	32	41	49	43	36	-7
Total	494.8 94	504.1 32	512.9 45	524.3 74	534.8 99	540.7 68	560.8 35	20.0 67

Fuente: Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza. Tesorería General de la Seguridad Social. MITRAMISS.

La actividad del CNAE-09 que más peso tiene sobre el total de personas afiliadas al R.E.T.A. es el *Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos de motor y motocicletas*, con un 27,1% del total de afiliados autónomos, seguido de *Hostelería*, y *Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca*, ambas con un peso del 10,5%. Datos pertenecientes hasta el tercer trimestre de 2021.

Cuadro 3.4
Número de personas autónomas afiliadas al R.E.T.A. por sector de actividad del CNAE-09 y peso sobre el total (datos hasta el tercer trimestre de 2021)

	Nº	%
A - Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	56.952	10,5%
B - Industrias extractivas	255	0,0%
C - Industria manufacturera	30.799	5,7%
D - Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	241	0,0%
E - Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	432	0,1%
F - Construcción	52.096	9,6%
G - Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	146.645	27,1%
H - Transporte y almacenamiento	29.769	5,5%
I - Hostelería	56.776	10,5%
J - Información y comunicaciones	7.919	1,5%
K - Actividades financieras y de seguros	10.478	1,9%
L - Actividades inmobiliarias	9.007	1,7%
M - Actividades profesionales, científicas y técnicas	40.584	7,5%
N - Actividades administrativas y servicios auxiliares	20.214	3,7%
O - Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	180	0,0%
P - Educación	13.391	2,5%
Q - Actividades sanitarias y de servicios sociales	20.139	3,7%
R - Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	10.274	1,9%
S - Otros servicios	34.505	6,4%
T - Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	68	0,0%
U - Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	43	0,0%
Total	540.768	100,0%

Fuente: Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza. Tesorería General de la Seguridad Social. MITRAMISS.

Análisis por sexo

- ✓ Las mujeres ganan peso entre el grupo de autónomos, debido principalmente a la salida de los hombres de este colectivo

La persona autónoma principalmente tiene rostro de hombre, ya que dos de cada tres personas autónomas son de sexo masculino. Si bien al comienzo de la crisis esa distribución era mayor, se ha acotado con el paso del tiempo, aumentando el peso de las mujeres entre el total de autónomos del 31,1% en el año 2007 al 35,4% en el año 2020. Durante el 2021, hasta el mes de septiembre, el incremento del peso de mujeres se consolida cuyo valor llega al 35,8%. Este incremento, además de deberse al aumento del número de mujeres autónomas en 19.484 mujeres (17,8% más que en el año 2007), también se debe al descenso de 7.190 hombres autónomos (3% menos que en el año 2007).

Cuadro 3.5
Número de personas autónomas según sexo
Medias anuales

(Datos de 2021 hasta el 3º trimestre)

	Hombre	% Hombres s/ total	Mujer	% Mujeres s/ total	Total
2007	243.154	68,9%	109.739	31,1%	352.893
2008	238.703	68,1%	111.881	31,9%	350.584
2009	224.242	67,2%	109.388	32,8%	333.629
2010	218.205	66,9%	108.131	33,1%	326.336
2011	215.805	66,7%	107.822	33,3%	323.627
2012	212.707	66,5%	107.200	33,5%	319.907
2013	213.360	66,4%	107.900	33,6%	321.260
2014	218.228	65,9%	112.983	34,1%	331.210
2015	222.133	65,7%	115.976	34,3%	338.108
2016	225.465	65,6%	118.138	34,4%	343.603
2017	226.542	65,5%	119.520	34,5%	346.061
2018	229.468	65,1%	123.175	34,9%	352.642
2019	231.337	64,5%	127.151	35,5%	358.488
2020	235.964	64,6%	129.223	35,4%	365.187
2021	237.183	64,1%	132.819	35,90	370002
Variación 2007-2020					
Número		-7.190	19.484		12.295
%		-3,0%	17,8%		3,5%

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. MITRAMISS.

Las mujeres autónomas tienen un mayor peso en el conjunto nacional (35,6%) frente al peso que tienen en Andalucía (35,4%).

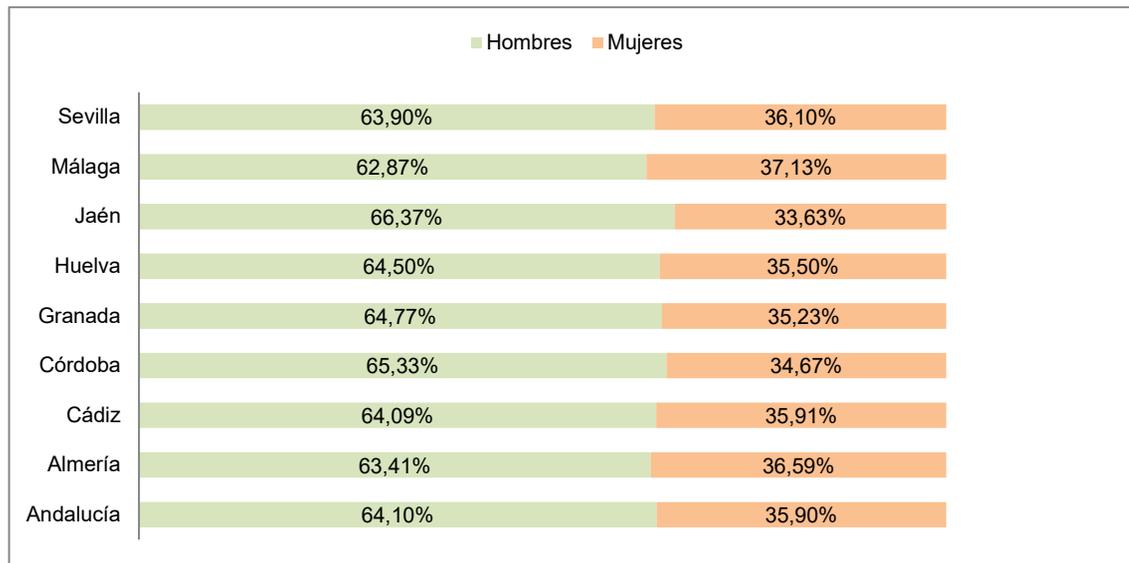
Por provincias y hasta septiembre de 2021, la distribución se mantiene en la misma proporción, una de cada tres personas autónomas es mujer en todas ellas. Jaén es la provincia donde las mujeres autónomas tienen menor peso sobre el total (33,6%), y Málaga es la provincia con un mayor peso femenino (37,1%).

Cuadro 3.6
Número de personas autónomas según sexo por provincias andaluzas
 2021 – hasta septiembre 2021

	Hombres		Mujeres		Total
	Nº	%	Nº	%	Nº
Andalucía	237.183	64,10%	132.819	35,90%	370.002
Almería	27.145	63,41%	15.662	36,59%	42.807
Cádiz	28.034	64,09%	15.710	35,91%	43.744
Córdoba	22.173	65,33%	11.765	34,67%	33.938
Granada	29.709	64,77%	16.160	35,23%	45.869
Huelva	12.117	64,50%	6.669	35,50%	18.786
Jaén	19.285	66,37%	9.770	33,63%	29.055
Málaga	51.246	62,87%	30.263	37,13%	81.509
Sevilla	47.474	63,90%	26.820	36,10%	74.294

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. MITRAMISS.

Gráfico 3.6
Número de personas autónomas según sexo por provincias andaluzas
 2021 – hasta septiembre 2021



Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. MITRAMISS.

Análisis por edad

- ✓ El 70% de las personas autónomas de Andalucía tiene una edad superior a 39 años

Los tramos de mayor edad han aumentado su peso a lo largo del tiempo, en detrimento de los tramos con menor edad. Las personas entre 40 y 54 años son las que concentran el mayor peso de las personas autónomas en Andalucía, y en 2021 (datos hasta septiembre), este colectivo representa el 41,97% del total de personas autónomas.

Tras este intervalo de edad, son las personas entre 25 y 39 años quienes más aportan al total de autónomos, con un 27,2% en 2021, y a su vez es el intervalo que más peso ha perdido desde el 35,5% en 2007 (8,1 p.p.). Por otro lado, el colectivo de personas con más de 55 años ha sido el que ha experimentado un mayor crecimiento, pasando del 18,9% de 2007 hasta el 25,3% de 2021 (6,4 p.p. más).

En términos generales, el 70% de las personas autónomas de Andalucía tiene una edad igual o superior a los 40 años, debido principalmente a que las personas más jóvenes no ven viable poner en marcha proyecto por cuenta propia, mientras que las personas con más edad lo ven como una oportunidad para finalizar su vida laboral

Cuadro 3.7
Número de personas autónomas según grupos de edad
Medias anuales (datos de 2021 hasta septiembre)

	Menor de 25 años	De 25 a 39 años	De 40 a 54 años	De 55 o más	Total
2007	10.731	125.333	150.036	66.793	352.893
2008	10.272	122.411	150.677	67.224	350.584
2009	8.431	112.203	146.782	66.214	333.629
2010	7.773	107.197	145.534	65.833	326.336
2011	7.683	104.399	145.826	65.720	323.627
2012	7.745	101.173	144.861	66.129	319.907
2013	8.564	101.132	144.776	66.788	321.260
2014	9.279	105.536	147.982	68.413	331.210
2015	8.983	106.226	152.097	70.802	338.108
2016	8.745	105.088	156.282	73.488	343.603
2017	8.313	102.484	158.788	76.477	346.061
2018	8.485	102.109	161.877	80.172	352.642
2019	8.329	100.240	163.645	86.274	358.488
2020	8.971	100.231	165.469	90.516	365.187
2021	9.423	101.661	168.104	94.565	373.753
	Var. 2007-2020				
Número	-1.760	-25.102	15.433	23.724	12.295
%	-16,4%	-20,0%	10,3%	35,5%	3,5%

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. MITRAMISS.

En España, la población autónoma está más envejecida que en el conjunto andaluz. Más concretamente, el 73,81% de las personas autónomas tienen una edad superior a los 40 años, frente al 70,28% de Andalucía. El porcentaje de personas menores de 25 años en el conjunto nacional es insignificante, apenas alcanza el 2% del total, frente al 2,52% de Andalucía.

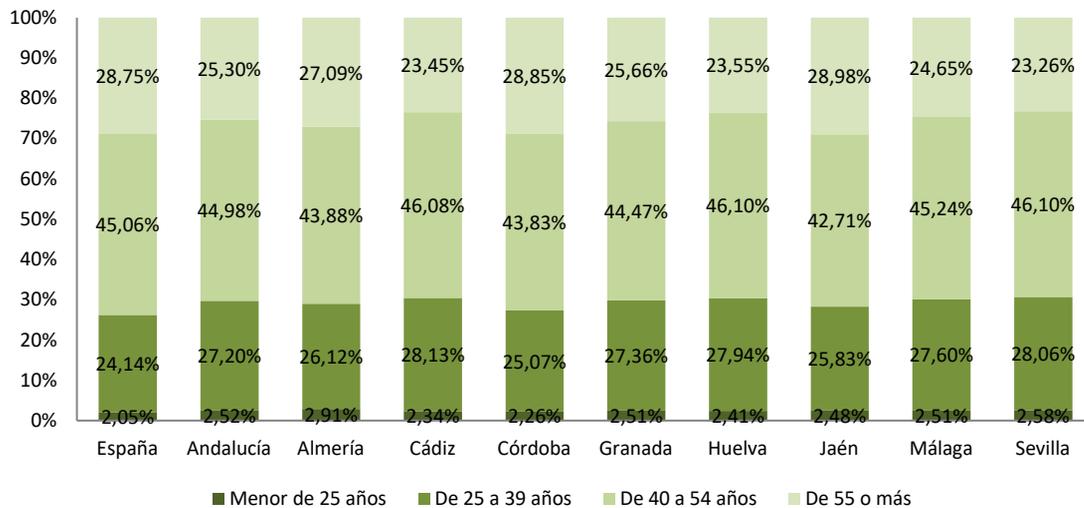
Cuadro 3.8
Número de personas autónomas según edad por provincias andaluzas
 2021 – hasta septiembre

	Menor de 25 años		De 25 a 39 años		De 40 a 54 años		De 55 o más		Total
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº
España	41.617	2,05%	490.836	24,14%	916.053	45,06%	584.473	28,75%	2.032.979
Andalucía	9.423	2,52%	101.661	27,20%	168.104	44,98%	94.565	25,30%	373.753
Almería	1.257	2,91%	11.263	26,12%	18.922	43,88%	11.684	27,09%	43.126
Cádiz	1.035	2,34%	12.469	28,13%	20.427	46,08%	10.394	23,45%	44.325
Córdoba	772	2,26%	8.556	25,07%	14.960	43,83%	9.846	28,85%	34.134
Granada	1.159	2,51%	12.651	27,36%	20.567	44,47%	11.867	25,66%	46.244
Huelva	464	2,41%	5.368	27,94%	8.858	46,10%	4.524	23,55%	19.214
Jaén	726	2,48%	7.551	25,83%	12.485	42,71%	8.473	28,98%	29.235
Málaga	2.072	2,51%	22.761	27,60%	37.307	45,24%	20.333	24,65%	82.473
Sevilla	1.938	2,58%	21.042	28,06%	34.578	46,10%	17.444	23,26%	75.002

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. MITRAMISS.

Centrándonos en las provincias, en 2020 observamos que se mantienen las mismas proporciones por grupo de edad en todas las provincias, predominando el grupo de 40 a 54 seguido del de 25 a 39, y siendo casi testimonial el grupo menores de 25 años que se mantienen por debajo del 3% en todas ellas.

Gráfico 3.8
Número de personas autónomas según edad por provincias andaluzas
 2020 – Media anual



Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. MITRAMISS.

Análisis según generen trabajo asalariado o no

- ✓ 3 de cada 4 personas autónomas no tienen asalariados a su cargo

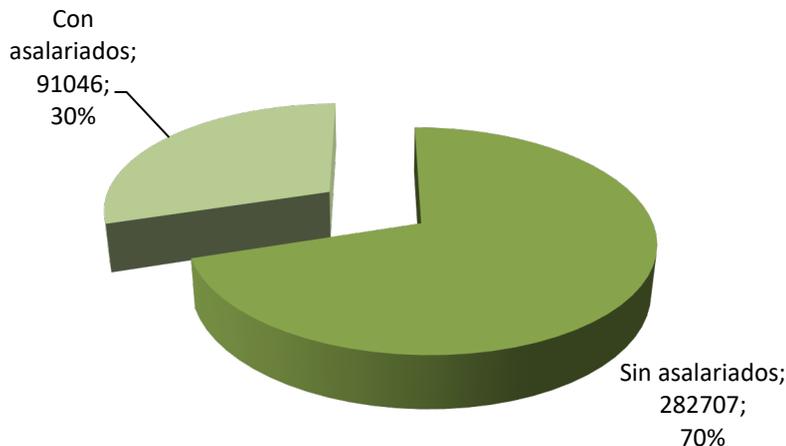
En Andalucía, el 75% de las personas autónomas no tienen personas asalariadas a su cargo, sino que se centran en el autoempleo. España tiene una mayor proporción de autónomos sin personas asalariadas a su cargo (79,2%), 4,2 puntos porcentuales superior a la proporción de Andalucía.

Cuadro 3.9
Número de personas autónomas según si genera trabajo asalariado o no
Medias anuales (2021 hasta septiembre)

	Sin asalariados	Con asalariados	Total
2007	261.943	90.949	352.893
2008	262.788	87.796	350.584
2009	253.217	80.413	333.629
2010	246.789	79.547	326.336
2011	247.547	76.080	323.627
2012	239.893	80.014	319.907
2013	239.638	81.622	321.260
2014	248.027	83.184	331.210
2015	252.598	85.511	338.108
2016	254.240	89.363	343.603
2017	255.048	91.014	346.061
2018	259.528	93.115	352.642
2019	263.484	95.004	358.488
2020	274.607	90.580	365.187
2021	282.707	91.046	373.753
Variación 2007-2021 (hasta septiembre)			
Número	20.764	97	20.860
%	1,08%	1,00%	1,06%

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. MITRAMISS.

Gráfico 3.9
Personas Autónomas en Andalucía según si genera trabajo asalariado o no
 2021 – Media anual (2021 hasta septiembre)



Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. MITRAMISS.

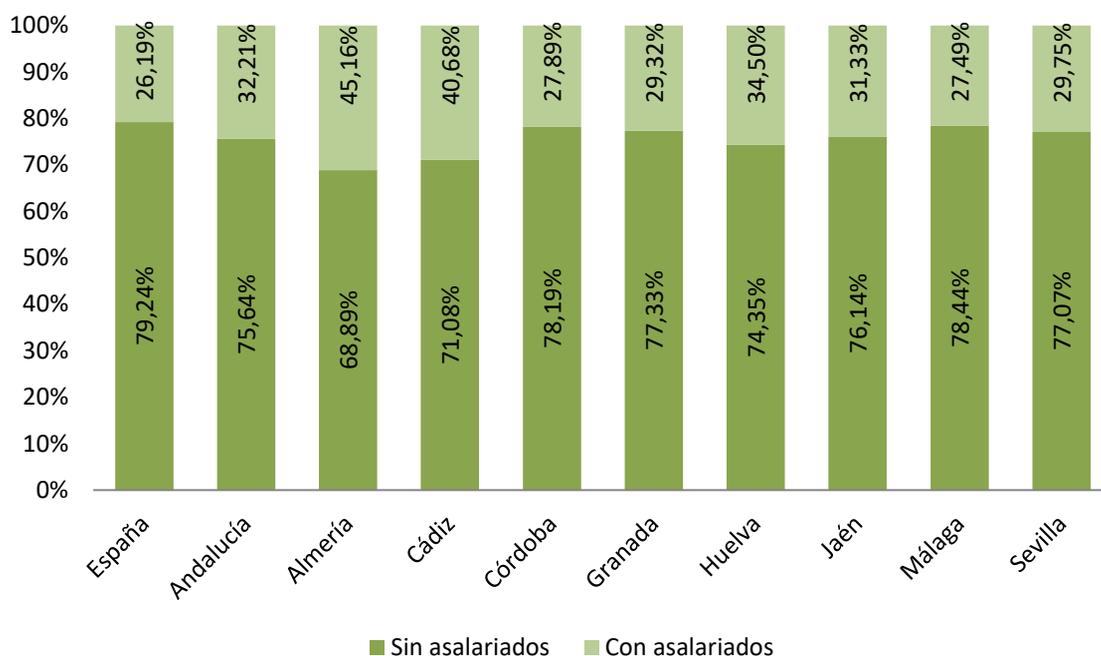
Por otro lado, Almería y Cádiz son las únicas provincias donde la proporción de personas autónomas con asalariados a su cargo supera el 40%, mientras que Málaga es la provincia donde se registra la menor proporción, con un 27,49%.

Cuadro 3.10
Número de personas autónomas según si genera trabajo asalariado o no por provincias andaluzas
 2021 – hasta septiembre de 2021

	Sin asalariados		Con asalariados		Total
	Nº	%	Nº	%	
<i>España</i>	1.610.995	79,24%	421.984	26,19%	2.032.979
<i>Andalucía</i>	282.707	75,64%	91.046	32,21%	373.753
Almería	29.709	68,89%	13.417	45,16%	43.126
Cádiz	31.508	71,08%	12.817	40,68%	44.325
Córdoba	26.691	78,19%	7.443	27,89%	34.134
Granada	35.760	77,33%	10.484	29,32%	46.244
Huelva	14.285	74,35%	4.929	34,50%	19.214
Jaén	22.260	76,14%	6.975	31,33%	29.235
Málaga	64.688	78,44%	17.785	27,49%	82.473
Sevilla	57.806	77,07%	17.196	29,75%	75.002

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. MITRAMISS.

Gráfico 3.10
Proporción de personas autónomas según si genera trabajo asalariado o no por provincias andaluzas
 2021 – hasta septiembre 2021



Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. MITRAMISS.

Los datos ofrecidos por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social sobre las personas afiliadas en el R.E.T.A. correspondiente al a datos hasta septiembre de 2021 muestran que, 8 de cada 10 personas autónomas no tienen ninguna persona asalariada a su cargo en Andalucía², y tan solo el 4% tiene 4 o más personas asalariadas a su cargo

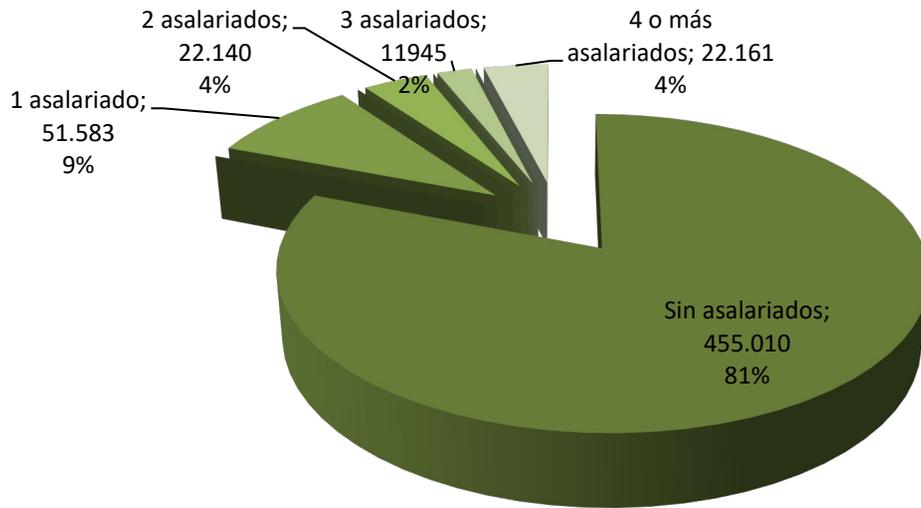
Cuadro 3.11
Número de personas dadas de alta en el R.E.T.A. según número de asalariado a su cargo por provincias andaluzas
 2021 – hasta septiembre

	Sin asalariados		1 asalariado		2 asalariados		3 asalariados		4 o más asalariados		TOTAL
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº
Andalucía	455.010	80,84%	51.583	9,16%	22.140	3,93%	11.945	2,12%	22.161	3,94%	562.839
Almería	45.728	74,24%	7.509	12,19%	3.811	6,19%	2.009	3,26%	2.538	4,12%	61.595
Cádiz	50.853	78,76%	6.489	10,05%	2.885	4,47%	1.660	2,57%	2.684	4,16%	64.571
Córdoba	44.414	81,95%	1.940	3,58%	1.940	3,58%	995	1,84%	2.335	4,31%	54.195
Granada	55.214	81,74%	5.994	8,87%	2.515	3,72%	1.395	2,07%	2.427	3,59%	67.545
Huelva	23.524	81,38%	2.558	8,85%	1.138	3,94%	609	2,11%	1.077	3,73%	28.906
Jaén	31.607	74,65%	3.629	8,57%	1.693	4,00%	1.091	2,58%	4.322	10,21%	42.342
Málaga	106.835	84,12%	10.571	8,32%	4.076	3,21%	2.087	1,64%	3.433	2,70%	127.002
Sevilla	96.835	82,99%	10.322	8,85%	4.082	3,50%	2.099	1,80%	3.345	2,87%	116.683

Fuente: IECA. Tesorería General de la Seguridad Social. MITRAMISS.

² Los datos proporcionados son a último día del mes por lo que las cifras que no coinciden con los totales de tablas anteriores.

Gráfico 3.11
Porcentaje de personas dadas de alta en el R.E.T.A. según número de asalariado a su cargo
2021 – hasta septiembre



Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. MITRAMISS.

Análisis por antigüedad

- ✓ Con respecto a 2007, han disminuido los proyectos empresariales con 5 años de antigüedad o más, en un 4,38%

Hasta el 2020 más de la mitad de las personas autónomas en Andalucía lleva más de 5 años con su proyecto empresarial (51,6% del total), aunque desde que empezó la crisis económica se ha producido un descenso del 6,8%, lo que supone 13.851 personas autónomas menos, disminuyendo el dato hasta septiembre 2021 en 8.870 personas. El número de personas autónomas en negocios de 3 a 5 años, hasta septiembre de 2021 ha aumentado en respecto a 2007, en un 3,21% (1.468 personas autónomas menos). Sin embargo, los proyectos con una duración menor a 3 años se han incrementado en un 26,9%, lo que supone 28.262 personas autónomas más.

Cuadro 3.12
Número de personas autónomas según antigüedad

2021 – Hasta septiembre

	6 meses o menos	De 6 meses a 1 año	De 1 a 3 años	De 3 a 5 años	Más de 5 años	Total
2007	22.252	21.726	60.953	45.678	202.284	352.893
2008	29.570	37.214	64.080	39.238	180.483	350.584
2009	20.665	18.534	80.545	34.817	179.068	333.629
2010	22.737	19.409	68.559	39.186	176.446	326.336
2011	24.178	21.137	48.928	55.981	173.404	323.627
2012	25.794	21.498	52.030	46.517	174.068	319.907
2013	29.408	22.878	54.347	29.912	184.715	321.260
2014	33.054	28.145	58.805	33.299	177.908	331.210
2015	31.396	28.844	66.709	35.630	175.529	338.108
2016	31.418	27.281	70.274	38.899	175.731	343.603
2017	29.363	26.987	69.130	43.458	177.124	346.061
2018	36.463	27.710	65.034	44.690	178.746	352.642
2019	33.398	28.587	68.543	43.963	183.997	358.488
2020	30.078	25.799	79.402	41.475	188.433	365.187
2021	30.994	24.800	77.399	47.146	193.414	373.753
Var. 2007-2021						
Número	8.742	3.074	16.446	1.468	-8.870	20.860
%	39,29%	14,15%	26,98%	3,21%	-4,38%	5,91%

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. MITRAMISS.

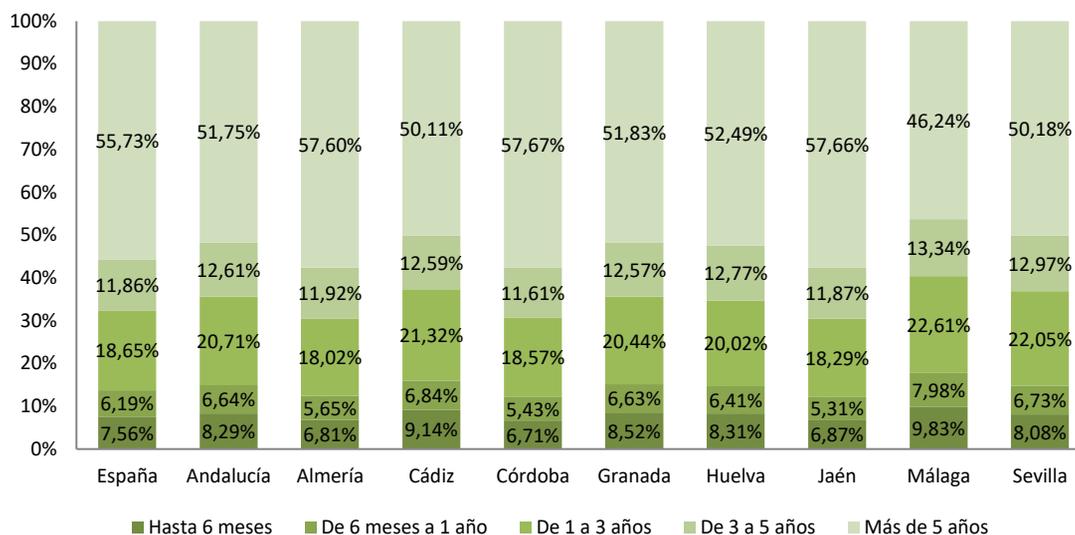
Hasta el 2020 Málaga es la provincia donde menos proyectos se han iniciado en los tres últimos, ya que solamente el 41,9% de las personas autónomas tienen un proyecto de 3 años o menos de antigüedad. Por otro lado, en Córdoba, Jaén y Almería predominan los negocios con más antigüedad (3 años o más), con porcentajes del 67,7%, 68,3% y 68,4%, respectivamente.

Cuadro 3.13
Número de personas autónomas según antigüedad por provincias andaluzas
 2021 – hasta septiembre

	Hasta 6 meses		De 6 meses a 1 año		De 1 a 3 años		De 3 a 5 años		Más de 5 años		Total
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº
España	153.698	7,56%	125.915	6,19%	379.250	18,65%	241.040	11,86%	1.133.076	55,73%	2.032.979
Andalucía	30.994	8,29%	24.800	6,64%	77.399	20,71%	47.146	12,61%	193.414	51,75%	373.753
Almería	2.938	6,81%	2.438	5,65%	7.771	18,02%	5.139	11,92%	24.840	57,60%	43.126
Cádiz	4.051	9,14%	3.031	6,84%	9.452	21,32%	5.581	12,59%	22.210	50,11%	44.325
Córdoba	2.292	6,71%	1.853	5,43%	6.340	18,57%	3.963	11,61%	19.686	57,67%	34.134
Granada	3.942	8,52%	3.066	6,63%	9.453	20,44%	5.815	12,57%	23.968	51,83%	46.244
Huelva	1.596	8,31%	1.232	6,41%	3.847	20,02%	2.454	12,77%	10.085	52,49%	19.214
Jaén	2.009	6,87%	1.552	5,31%	5.348	18,29%	3.470	11,87%	16.856	57,66%	29.235
Málaga	8.105	9,83%	6.583	7,98%	18.650	22,61%	10.999	13,34%	38.136	46,24%	82.473
Sevilla	6.061	8,08%	5.045	6,73%	16.538	22,05%	9.725	12,97%	37.633	50,18%	75.002

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. MITRAMISS.

Gráfico 3.13
Porcentaje de personas autónomas según antigüedad por provincias andaluzas
 2021 – hasta septiembre



Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. MITRAMISS.

Análisis por pluriactividad

- ✓ 5 de cada 100 personas autónomas son pluriactivas

La proporción de personas autónomas que compaginan sus proyectos, es decir, son pluriactivas, han aumentado hasta septiembre de 2021 un total de 27,48% respecto al 2007, frente al 4,97% de crecimiento de personas sin pluriactividad.

Cuadro 3.14
Número de personas autónomas según pluriactividad

	Sin pluriactividad	Con pluriactividad	Total
2007	338.194	14.699	352.893
2008	336.538	14.046	350.584
2009	321.850	11.780	333.629
2010	315.107	11.229	326.336
2011	312.634	10.993	323.627
2012	310.400	9.507	319.907
2013	311.097	10.163	321.260
2014	318.967	12.244	331.210
2015	325.481	12.627	338.108
2016	331.201	12.402	343.603
2017	332.692	13.370	346.061
2018	337.786	14.856	352.642
2019	341.496	16.992	358.488
2020	348.626	16.561	365.187
2021	355.014	18.739	365.187
Variación 2007-2021			
Número	16.820	4.040	12.294
%	4,97%	27,48%	3,48%

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. MITRAMISS.

Por otro lado, en España el porcentaje de personas autónomas que realizan más de una actividad es del 6,6%, por lo que 6 de cada 100 personas autónomas realizan dos o más actividades laborales. A nivel provincial, las únicas provincias que superan la media andaluza son Sevilla (5,88%) y Huelva (5,43%).

Cuadro 3.15
Número de personas autónomas según pluriactividad por provincias andaluzas
2021 – hasta septiembre

	Sin pluriactividad		Con pluriactividad		Total
	Nº	%	Nº	%	
<i>España</i>	1.898.794	93,40%	134.185	6,60%	2.032.979
<i>Andalucía</i>	355.014	94,99%	18.739	5,01%	373.753
Almería	41.116	95,34%	2.010	4,66%	43.126
Cádiz	42.151	95,10%	2.174	4,90%	44.325
Córdoba	32.512	95,25%	1.622	4,75%	34.134
Granada	44.066	95,29%	2.178	4,71%	46.244
Huelva	18.170	94,57%	1.044	5,43%	19.214
Jaén	27.912	95,47%	1.323	4,53%	29.235
Málaga	78.495	95,18%	3.978	4,82%	82.473
Sevilla	70.592	94,12%	4.410	5,88%	75.002

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. MITRAMISS.

Gráfico 3.15
Porcentaje de personas autónomas según pluriactividad por provincias andaluzas
2021 – hasta septiembre



Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. MITRAMISS.

Análisis por lugar de procedencia

- ✓ El peso de la población autónoma de nacionalidad extranjera ha ganado peso con el transcurso del tiempo hasta supone el 10% en 2020

El número de personas autónomas de nacionalidad extranjera en Andalucía se ha duplicado con respecto a 2010, lo que ha aumentado su peso sobre el total de personas autónomas del 5,7% de 2010 al 10,2% en 2021 (hasta septiembre).

Cuadro 3.16
Número de personas autónomas según nacionalidad

	Española	Extranjera	Total
2007	333.194	19.699	352.893
2008	329.187	21.398	350.584
2009	314.323	19.307	333.629
2010	307.714	18.622	326.336
2011	304.726	18.902	323.627
2012	300.361	19.546	319.907
2013	301.037	20.223	321.260
2014	309.286	21.924	331.210
2015	314.244	23.864	338.108
2016	318.133	25.470	343.603
2017	318.934	27.127	346.061
2018	323.347	29.296	352.642
2019	325.561	32.927	358.488
2020	329.112	36.075	365.187
2021	333.847	37.945	371.792
Variación 2007-2021			
Número	653	18.246	12.295
%	0,20%	92,62%	3,50%

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. MITRAMISS.

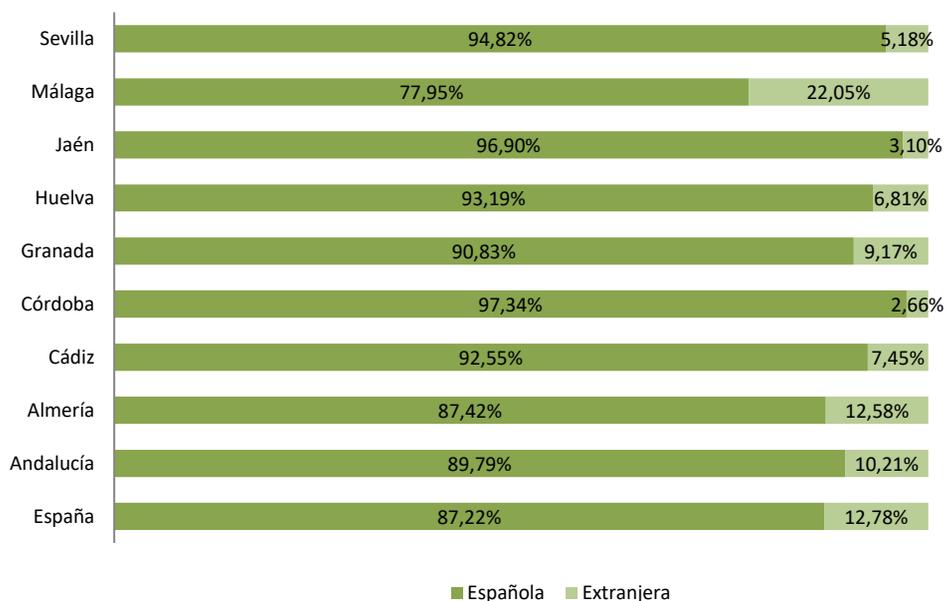
A nivel nacional, el porcentaje de población autónoma de nacionalidad extranjera aumenta hasta el 12,78%, superado dicho porcentaje solamente por la provincia de Málaga, con un 22,05%. Por otro lado, Córdoba y Jaén son las provincias con un menor número de personas autónomas de nacionalidad extranjera, con 905 personas y 902 personas, respectivamente, lo que supone en ambos casos alrededor del 3% sobre el total de personas autónomas de la provincia.

Cuadro 3.17
Número de personas autónomas según nacionalidad por provincias andaluzas
 2021 – hasta septiembre

	Española		Extranjera		Total
	Nº	%	Nº	%	Nº
<i>España</i>	1.773.209	87,22%	259.770	12,78%	2.032.979
<i>Andalucía</i>	333.847	89,79%	37.945	10,21%	371.792
Almería	37.559	87,42%	5.407	12,58%	42.966
Cádiz	40.502	92,55%	3.258	7,45%	43.760
Córdoba	33.108	97,34%	905	2,66%	34.013
Granada	41.908	90,83%	4.231	9,17%	46.139
Huelva	17.584	93,19%	1.285	6,81%	18.869
Jaén	28.183	96,90%	902	3,10%	29.085
Málaga	63.894	77,95%	18.073	22,05%	81.967
Sevilla	71.109	94,82%	3.884	5,18%	74.993

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. MITRAMISS.

Gráfico 3.17
Porcentaje de personas autónomas según nacionalidad por provincias andaluzas
 2021 – hasta septiembre



Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. MITRAMISS.

Análisis por base de cotización

- ✓ Menos del 15% de las personas autónomas cotiza 1,5 veces la base mínima o más

La base mínima de cotización se ha situado en 2019, 2020 y 2021 en 944,4 euros, lo que supone un aumento de 127,2 euros con respecto a 2008 (15,6% más).

El número de personas autónomas que cotizan la base mínima ha aumentado un 5,61% desde 2008, y aquellos autónomos que cotizan entre la base mínima y 1,5 de la base mínima han aumentado un 67,18%. Entre 2 y 3 veces la base mínima ha crecido un 72,22%, en contraposición de la disminución de aquellos autónomos que cotizan entre 1,5 y 2 veces la base mínima, que ha disminuido un 49,21%, y aquellas personas autónomas que cotizan más de 5 veces la base mínima se han reducido un 24,9% desde 2008.

Sobre el total de personas autónomas, el colectivo que más peso ha ganado es el de aquellas personas autónomas que cotizan entre 1 y 1,5 veces la base mínima, que ha pasado de un 4,8% en 2008 a un 7% en 2021 (2,2 puntos porcentuales más), debido principalmente a la pérdida de peso del colectivo que cotiza entre 1,5 y 2 veces la base mínima, que ha pasado del 4,9% en 2008 a un 2,3% desde 2021 (2,6 puntos porcentuales menos).

Cuadro 3.18
Número de personas autónomas según base de cotización
 2021 – hasta septiembre

	Cuantía	Base	Entre B.mínima	Entre 1,5	Entre 2	Más de 3 veces	Total
	Base mínima	mínima	y 1,5 B.mínima	y 2 B.mínima	y 3 B.mínima	B.mínima	
	€	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº
2008	817,2	310.973	16.655	17.145	4.554	1.257	350.584
2009	833,4	293.546	17.328	19.074	2.469	1.213	333.629
2010	841,8	288.048	15.564	18.950	2.539	1.236	326.336
2011	850,2	286.575	14.273	18.947	2.570	1.263	323.627
2012	850,2	284.962	13.029	10.699	9.975	1.242	319.907
2013	858,6	288.958	11.825	9.340	9.914	1.223	321.260
2014	875,7	298.050	14.046	8.586	9.386	1.143	331.210
2015	884,4	303.951	15.881	8.366	8.851	1.060	338.108
2016	893,1	307.616	17.731	8.625	8.604	1.027	343.603
2017	919,8	309.330	19.077	8.419	8.244	992	346.061
2018	932,7	312.836	22.332	8.602	7.975	898	352.642
2019	944,4	316.284	24.622	8.426	8.200	956	358.488
2020	944,4	320.170	27.395	8.648	8.033	941	365.187
2021	944,4	328.414	27.844	8.708	7.843	944	373.753
Var. 2008-2021							
Número	127,2	17.441	11.189	-8.437	3.289	-313	23.169
%	15,60%	5,61%	67,18%	-49,21%	72,22%	-24,90%	6,61%

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. MITRAMISS.

Por provincias, en Almería, el 91,15% de los autónomos cotiza la base mínima, siendo en el único tramo que supera a la media de Andalucía. Jaén destaca en el colectivo que cotiza entre la base mínima y 1,5 veces la base mínima, con un 12,04% del total de autónomos, 4,59 puntos porcentuales más que Andalucía. Granada destaca en el colectivo que cotiza entre 1,5 y 2 veces la base mínima, con un 2,62% del total de autónomos, y en el colectivo entre 2 y 3 veces la base mínima, con un 2,49%. Por último, Sevilla, con un 0,11% es la única provincia que supera a la media andaluza (0,25%) en el colectivo de personas autónomas que cotiza más de 3 veces la base mínima.

Cuadro 3.19
Número de personas autónomas según base de cotización por provincias andaluzas
2021 – hasta septiembre

	Base mínima		Entre B.mínima y 1,5 B.mínima		Entre 1,5 y 2 B.mínima		Entre 2 y 3 B.mínima		Más de 3 veces B.mínima		Total
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº
<i>España</i>	1.743.211	85,75%	132.711	6,53%	67.255	3,31%	75.942	3,74%	13.860	0,68%	2.032.979
<i>Andalucía</i>	328.414	87,87%	27.844	7,45%	8.708	2,33%	7.843	2,10%	944	0,25%	373.753
Almería	39.309	91,15%	2.440	5,66%	703	1,63%	621	1,44%	53	0,12%	43.126
Cádiz	39.234	88,51%	3.020	6,81%	1.066	2,40%	895	2,02%	110	0,25%	44.325
Córdoba	29.564	86,61%	2.930	8,58%	794	2,33%	754	2,21%	92	0,27%	34.134
Granada	40.525	87,63%	3.235	7,00%	1.211	2,62%	1.152	2,49%	121	0,26%	46.244
Huelva	16.447	85,60%	1.861	9,69%	481	2,50%	384	2,00%	41	0,21%	19.214
Jaén	24.360	83,32%	3.521	12,04%	682	2,33%	618	2,11%	54	0,18%	29.235
Málaga	73.444	89,05%	5.255	6,37%	1.895	2,30%	1.678	2,03%	201	0,24%	82.473
Sevilla	65.531	87,37%	5.582	7,44%	1.876	2,50%	1.741	2,32%	272	0,36%	75.002

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. MITRAMISS.

El perfil medio de la persona autónoma en Andalucía es: hombre, de 40 a 54 años, que cotiza la base mínima; dedicado al sector servicios, de nacionalidad española, sin personas asalariadas a su cargo, con dedicación a una única actividad y con más de cinco años de antigüedad en su negocio. Además mencionar que este perfil se ha mantenido invariable desde 2007, a pesar de que se han tomado medidas para fomentar el emprendimiento de jóvenes y mujeres.

4. Trabajo Autónomo Económicamente Dependiente (TRADE)

Son trabajadores y trabajadoras jurídicamente independientes pero económicamente dependientes. Surge con la entrada en vigor, el 12 de Octubre de 2007, del Estatuto del Trabajo Autónomo (Ley 20/2007).

Así, el Estatuto del Trabajo Autónomo regula esta figura como aquellos que “realizan una actividad económica o profesional a título lucrativo y de forma habitual, personal, directa y predominante para una persona física o jurídica, denominada cliente, del que dependen económicamente por percibir de él, al menos, el 75 % de sus ingresos por rendimientos de trabajo y de actividades económicas o profesionales”.

La figura del TRADE encuentra especialmente dificultades a la hora de realizar su actividad, sobre todo porque muchas empresas están acogiendo esta figura como medio para ahorrar costes laborales y salariales, ya que a través de la misma se elimina la cuota patronal y demás derechos de la clase trabajadora asalariada.

Por ello, para CCOO este colectivo es de prioritaria atención, ya que consideramos que los y las trabajadoras autónomas económicamente dependientes deben contar con especial asesoramiento y asistencia especializada, como asistencia técnica para la redacción del Acuerdo de Interés Profesional.

Los datos de los que disponemos son los ofrecidos por el IECA proveniente de la Tesorería General de la Seguridad Social (Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social). Esta fuente sólo ofrece los datos desde 2012, y a último día del trimestre, así que los datos que mostraremos será la media anual de los cuatro meses proporcionados (marzo, junio, septiembre y diciembre).

Cuadro 4.1
Número de personas autónomas afiliadas a la seguridad social en Andalucía
Medias anuales – 2021 hasta septiembre

	Autónomos dependientes		Total
	Nº	%	Nº
2012	765	0,17	463.048
2013	993	0,21	466.397
2014	1.185	0,25	483.075
2015	1.336	0,27	496.188
2016	1.462	0,29	505.141
2017	1.574	0,31	513.118
2018	1.523	0,29	526.751
2019	1.343	0,25	536.336
2020	1.142	0,21	541.017
2021	1.024	0,18	562.839

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (INE). Tesorería General de la Seguridad Social. MITRAMISS.

Los autónomos económicamente dependientes se han duplicado en los últimos siete años, alcanzando los 1.142 autónomos de media en 2020, sin embargo, el peso que tienen sobre el total de afiliados apenas supera el 0,2%. Datos que ha bajado en 2021 (hasta septiembre) quedando en 1.024 autónomos.

Por provincias, casi un 60% de los autónomos dependientes de Andalucía procede de Málaga (284 autónomos) y Sevilla (303 autónomos), además, en estas provincias representan más del 0,2% del total de personas afiliadas autónomas. Por otro lado, Huelva es la que tiene un menor número de autónomos dependientes (31 autónomos), con un peso del 0,11% del total de autónomos de la provincia.

Cuadro 4.2
Número de personas autónomas afiliadas a la seguridad social en Andalucía por provincias
2021 – hasta septiembre

	Autónomos dependientes		Total
	Nº	%	Nº
<i>Andalucía</i>	1.024	0,18	562.839
Almería	82	0,13	61.595
Cádiz	100	0,15	64.571
Córdoba	69	0,13	54.195
Granada	93	0,14	67.545
Huelva	31	0,11	28.906
Jaén	62	0,15	42.342
Málaga	284	0,22	127.002
Sevilla	303	0,26	116.683

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (INE). Tesorería General de la Seguridad Social. MITRAMISS.

5. Análisis de la figura de los colaboradores familiares

Un autónomo colaborador es un familiar directo del trabajador autónomo titular que trabaja para él, excluyendo a los autónomos societarios que ejercen su actividad exclusivamente a través de Sociedad Limitadas.³

Las bonificaciones que tienen los autónomos colaboradores son las siguientes:

- ⇒ Bonificación del 50% de la cuota de autónomos durante los 18 meses posteriores al alta. Esta bonificación se aprobó en la tramitación parlamentaria de la Reforma laboral de 2012.
- ⇒ Bonificación del 25% desde el mes 19 al 24. Esta bonificación se aprobó en la Ley de promoción del empleo autónomo de 2015 y supuso 6 meses adicionales de bonificación pero sólo del 25%, con objeto de hacer más llevadera la transición hasta el pago de la cuota completa.

La principal ventaja de ser autónomo colaborador es el estar exento de las obligaciones fiscales trimestrales, sin ser necesario presentar declaraciones ni impuestos trimestrales de IVA e IRPF, que son obligación del autónomo titular del negocio. Tan solo tendrá que presentar anualmente su declaración de IRPF, como cualquier otro trabajador y pagar los impuestos que correspondan en base a los ingresos obtenidos.

Por otro lado, la bonificación a la contratación de familiares por parte del autónomo titular corresponde al 100% de la cuota empresarial por contingencias comunes durante doce meses en caso de contratación indefinida.

Una vez definido lo que es un colaborador familiar y sus características, el total número de colaboradores familiares en alta en la Seguridad Social ha aumentado desde el año 2007 en 7.948 personas, hasta situarse en 34.157 familiares colaboradores en septiembre 2021.

El peso de las mujeres sobre el total de colaboradores familiar es superior al de los hombres tanto en España (56%) como en Andalucía (55,8%). Todas las provincias andaluzas se comportan de igual manera, destacando Almería, Cádiz, y Huelva, que se sitúan por encima de la media de Andalucía, con un 59,7%, 56,9% y 57,5%, respectivamente.

³ Más información sobre colaboradores familiares: <https://infoautonomos.eleconomista.es/contratar-trabajadores/autonomo-colaborador-contratar-a-familiares/>

Cuadro 5.1
Número de colaboradores familiares según sexo
Medias anuales – 2021 hasta septiembre

	Hombres	Mujeres	Total
2007	13.978	12.231	26.209
2008	14.225	13.103	27.327
2009	13.639	13.042	26.681
2010	13.596	13.355	26.952
2011	13.676	13.579	27.255
2012	13.762	13.842	27.604
2013	14.056	14.692	28.748
2014	14.053	15.206	29.258
2015	13.974	15.584	29.559
2016	14.322	16.441	30.763
2017	14.589	17.147	31.736
2018	14.753	17.653	32.406
2019	14.858	18.450	33.308
2020	14.859	18.626	33.485
2021	19.056	15.101	34.157
Variación 2007-2020			
Número	5.078	2.870	7.948
%	36,33%	23,46%	30,33%

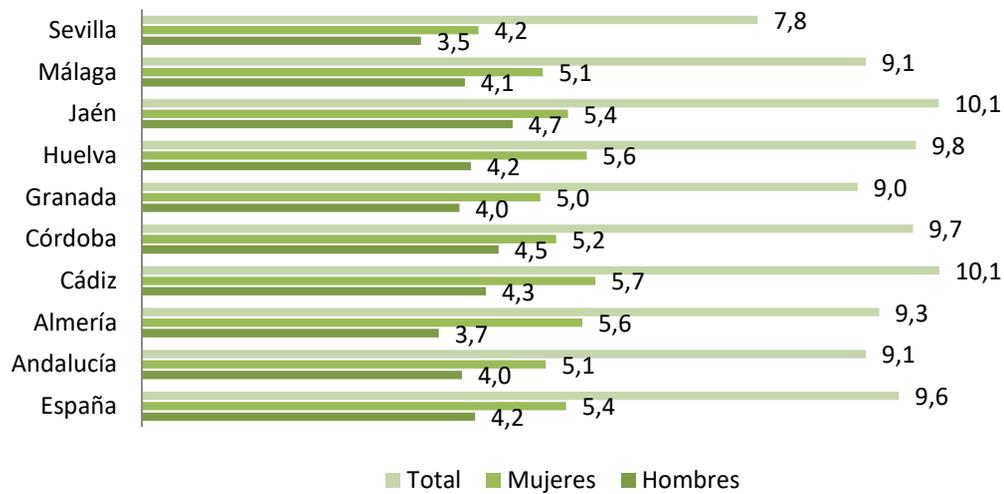
Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. MITRAMISS.

Cuadro 5.2
Número de colaboradores familiares según sexo por provincias
2021 – hasta septiembre

	Hombres		Mujeres		Total
	Nº	%	Nº	%	Nº
<i>España</i>	85.464	44,0	108.826	56,0	194.290
<i>Andalucía</i>	15.101	44,2	19.056	55,8	34.157
Almería	1.616	40,3	2.397	59,7	4.013
Cádiz	1.924	43,1	2.537	56,9	4.461
Córdoba	1.537	46,3	1.785	53,7	3.322
Granada	1.853	44,4	2.325	55,6	4.178
Huelva	798	42,5	1.079	57,5	1.877
Jaén	1.368	46,5	1.572	53,5	2.940
Málaga	3.362	44,6	4.174	55,4	7.536
Sevilla	2.643	45,3	3.187	54,7	5.830

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. MITRAMISS.

Gráfico 5.2
Porcentaje de colaboradores familiares sobre el total de personas autónomas según sexo
por provincias
2021 – hasta septiembre



Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. MITRAMISS.

6. Protección y cobertura por accidente

El número total de pensiones de media en 2020, de personas afiliadas al R.E.T.A. en Andalucía, se situó en 247.620 pensiones. Del total de pensiones, un 62,8% corresponde a pensiones de jubilación; un 24,4% corresponde a pensiones de viudedad; y el 12,9% restante corresponde a pensiones de incapacidad permanente (8,5%), a pensiones de orfandad (3,9%) y a pensiones de favor familiar (0,4%). Estas proporciones se mantienen similares a nivel nacional, donde el 90,3% de las 1.970.727 pensiones totales corresponden a pensiones de jubilación en un 66,6%, y en un 23,7% a pensiones de incapacidad.

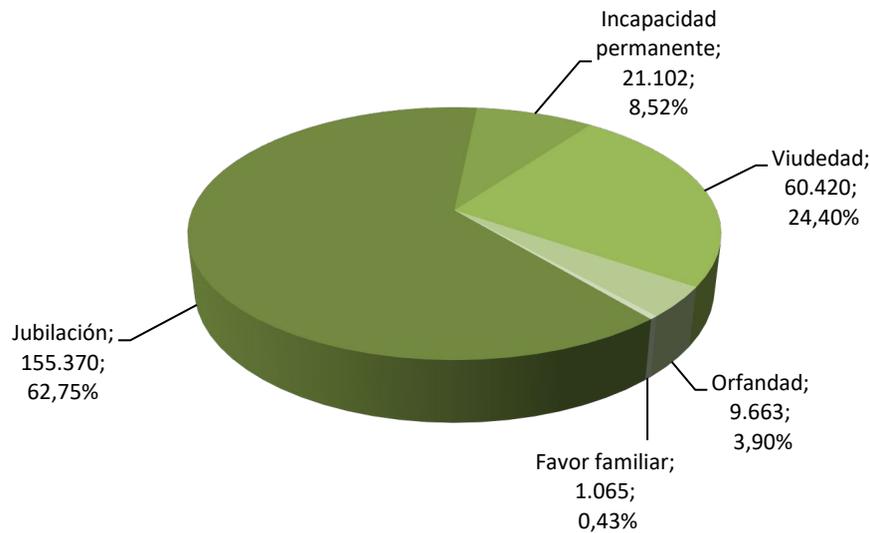
Cuadro 6.1
Pensiones de personas afiliadas al RETA, por tipo de pensión y sexo
2020 – Media anual

		España	Andalucía	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
Mujeres											
Todas las pensiones	Nº pensiones	1.039.715	125.614	16.230	14.351	13.968	16.704	6.652	11.545	21.405	24.759
	Pensión media	597,9 €	587,1 €	557,7 €	601,6 €	580,3 €	582,2 €	584,8 €	584,6 €	591,2 €	603,1 €
Incapacidad permanente	Nº pensiones	36.961	6.529	459	1.047	457	771	244	798	1.051	1.702
	Pensión media	687,1 €	664,2 €	685,9 €	643,1 €	637,3 €	710,9 €	668,7 €	646,3 €	683,2 €	653,4 €
Jubilación	Nº pensiones	546.223	58.578	7.742	6.128	6.871	7.756	3.148	5.393	10.485	11.055
	Pensión media	650,1 €	635,3 €	605,9 €	638,3 €	626,5 €	646,1 €	623,9 €	621,6 €	638,2 €	659,3 €
Viudedad	Nº pensiones	419.031	55.055	7.340	6.508	6.064	7.415	2.964	4.885	8.863	11.016
	Pensión media	542,6 €	552,0 €	518,9 €	588,3 €	547,7 €	526,5 €	560,2 €	558,1 €	556,6 €	563,5 €
Orfandad	Nº pensiones	30.655	4.713	586	543	489	645	252	407	929	862
	Pensión media	345,5 €	309,6 €	323,4 €	302,1 €	300,4 €	322,5 €	329,8 €	307,4 €	297,8 €	308,1 €
Favor familiar	Nº pensiones	6.845	739	103	125	87	117	44	62	77	124
	Pensión media	473,6 €	463,9 €	465,2 €	442,9 €	480,4 €	459,3 €	444,1 €	481,8 €	480,1 €	464,5 €
Hombres											
Todas las pensiones	Nº pensiones	930.984	122.005	14.283	14.637	13.674	16.005	6.292	10.869	21.909	24.336
	Pensión media	821,0 €	782,9 €	739,3 €	790,6 €	790,8 €	790,5 €	775,5 €	776,8 €	783,9 €	798,3 €
Incapacidad permanente	Nº pensiones	80.285	14.573	1.083	2.082	1.252	1.894	572	1.634	2.228	3.828
	Pensión media	778,9 €	746,9 €	736,0 €	726,4 €	726,2 €	773,5 €	713,5 €	730,9 €	784,2 €	744,8 €
Jubilación	Nº pensiones	766.035	96.791	11.798	11.371	11.261	12.609	5.127	8.327	17.784	18.514
	Pensión media	875,4 €	835,4 €	785,7 €	847,9 €	843,6 €	844,9 €	830,2 €	831,4 €	829,9 €	856,4 €
Viudedad	Nº pensiones	48.650	5.365	754	530	618	771	298	505	927	962
	Pensión media	381,7 €	391,3 €	363,0 €	391,9 €	381,0 €	377,9 €	396,8 €	385,8 €	417,9 €	405,8 €
Orfandad	Nº pensiones	32.980	4.950	609	597	522	655	273	387	936	971
	Pensión media	340,6 €	310,7 €	332,6 €	318,3 €	303,2 €	318,9 €	317,4 €	318,9 €	283,9 €	311,5 €
Favor familiar	Nº pensiones	3.034	326	39	57	21	76	22	16	34	61
	Pensión media	454,5 €	424,9 €	426,2 €	371,1 €	481,0 €	431,3 €	442,0 €	440,5 €	424,0 €	437,2 €
Total											
Todas las pensiones	Nº pensiones	1.970.727	247.620	30.513	28.988	27.642	32.710	12.944	22.414	43.314	49.095
	Pensión media	703,2 €	683,6 €	642,7 €	697,0 €	684,4 €	684,1 €	677,5 €	677,8 €	688,7 €	699,8 €
Incapacidad permanente	Nº pensiones	117.246	21.102	1.542	3.129	1.709	2.665	816	2.432	3.279	5.530
	Pensión media	750,0 €	721,3 €	721,1 €	698,5 €	702,4 €	755,4 €	700,1 €	703,2 €	751,8 €	716,7 €
Jubilación	Nº pensiones	1.312.280	155.370	19.540	17.499	18.132	20.366	8.275	13.720	28.269	29.569
	Pensión media	781,6 €	760,0 €	714,5 €	774,5 €	761,3 €	769,2 €	751,8 €	748,9 €	758,8 €	782,7 €
Viudedad	Nº pensiones	467.687	60.420	8.094	7.038	6.682	8.186	3.262	5.390	9.790	11.978
	Pensión media	525,8 €	537,7 €	504,4 €	573,5 €	532,3 €	512,5 €	545,3 €	542,0 €	543,4 €	550,8 €
Orfandad	Nº pensiones	63.635	9.663	1.195	1.140	1.011	1.300	525	794	1.865	1.833
	Pensión media	342,9 €	310,2 €	328,1 €	310,6 €	301,9 €	320,7 €	323,4 €	313,0 €	290,9 €	309,9 €
Favor familiar	Nº pensiones	9.879	1.065	142	182	108	193	66	78	111	185
	Pensión media	467,8 €	451,9 €	454,5 €	420,4 €	480,5 €	448,3 €	443,4 €	473,4 €	462,9 €	455,5 €

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. MITRAMISS.

Si diferenciamos por sexo, en Andalucía, el 50,7% del total de pensiones corresponden a mujeres, frente al 52,8% a nivel nacional. Para las mujeres, más del 90% del total de las pensiones se constituye de pensiones de jubilación (46,6%) y de pensiones de viudedad (43,8%). Sin embargo, para los hombres, el 79,3% de las pensiones corresponden a pensiones de jubilación, seguidas por las pensiones de incapacidad permanente, que representan un 11,9% del total. A nivel provincial, las proporciones son similares a las de Andalucía y España.

Gráfico 6.1
Pensiones de personas afiliadas al RETA
2020 – Media anual



Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. MITRAMISS.

La cuantía media de las pensiones en Andalucía es 683,6 euros, aproximadamente 20 euros inferior a la cuantía de la media nacional (703,2 euros). Por sexo, en Andalucía la cuantía de las pensiones en el caso de los hombres es de 782,9 euros, cerca de 195,9 euros superior a la pensión media para las mujeres (587,1 euros).

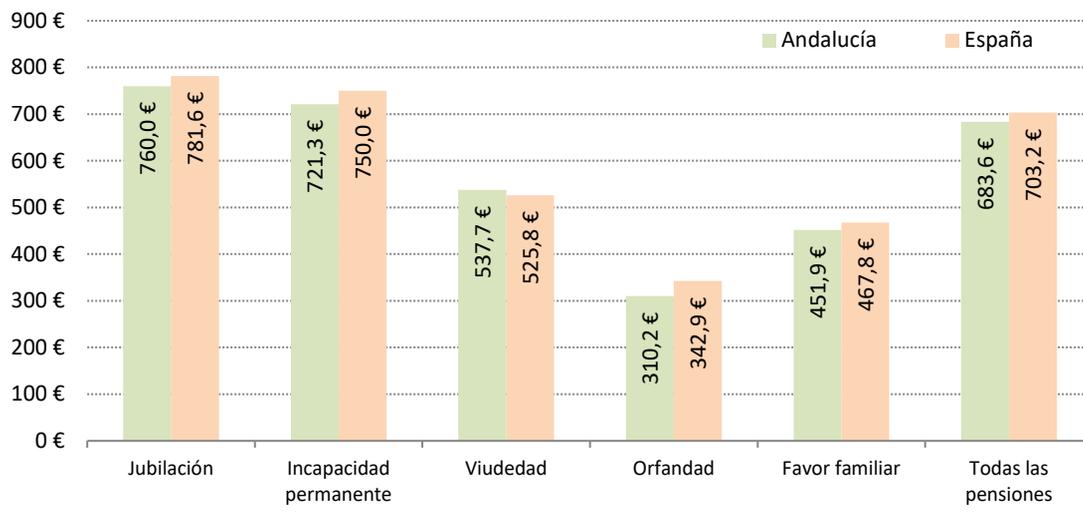
Por tipo de pensión, la mayor cuantía media pertenece a la pensión de jubilación (760 euros), seguida de la pensión de incapacidad permanente (721,3 euros). En todos los tipos de pensiones, a excepción de la pensión de viudedad, las cuantías a nivel nacional son superiores a las cuantías de las pensiones de Andalucía.

Gráfico 6.2
Cuantía media de las pensiones de personas afiliadas al RETA por sexo
 2020 – Media anual



Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. MITRAMISS.

Gráfico 6.3
Cuantía media de las pensiones de personas afiliadas al RETA
 2020 – Media anual



Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. MITRAMISS.

- ✓ Desde 2019, con la cobertura obligatoria para autónomos, tan solo el 3% de las personas autónomas no tienen cobertura de accidentes

Los datos proporcionados por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) son a último día del trimestre, por lo que los totales de afiliación de personas autónomas no coinciden con los datos de cuadros anteriores.

A partir del 1 de enero de 2019, el Real Decreto-ley 28/2018⁴, de 28 de diciembre, establece la obligatoriedad de cobertura de accidentes para las personas autónomas. De esta manera, en 2019 y 2020, cerca del 97% de las personas afiliadas en el R.E.T.A. tienen cobertura de accidentes. El 3% restante está compuesto por los colectivos que quedan exentos de la obligatoriedad, lo cuales son: personas afiliadas al Sistema Especial de Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios (SETA); Socios de cooperativas que dispongan de un sistema intercooperativo de prestaciones sociales, complementario al Sistema Público; y personas religiosas de la Iglesia Católica.

Cuadro 6.2
Cobertura de accidentes de personas afiliadas en el R.E.T.A. en Andalucía
Medias anuales

	Si		No		Total
	Nº	%	Nº	%	Nº
2012	127.915	27,6	335.134	72,4	463.048
2013	126.319	27,1	340.078	72,9	466.397
2014	123.224	25,5	359.851	74,5	483.075
2015	118.795	23,9	377.393	76,1	496.188
2016	116.133	23,0	389.009	77,0	505.141
2017	115.459	22,5	397.659	77,5	513.118
2018	114.932	21,8	411.819	78,2	526.751
2019	519.164	96,8	17.172	3,2	536.336
2020	524.427	96,9	16.590	3,1	541.017

Fuente: IECA. Datos del MITRAMISS.

Por provincias, Almería es la provincia donde la proporción de personas afiliadas en el R.E.T.A. con cobertura de accidentes es menor, con un 89,7%, debido al gran peso del sector agrario, y por tanto, de personas afiliadas al SETA, que están exentas de la obligatoriedad. En el extremo opuesto se sitúan Cádiz, Málaga y Sevilla, donde menos del 2% de las personas afiliadas no tienen cobertura de accidentes en 2020.

Cuadro 6.3
Cobertura de accidentes de personas afiliadas en el R.E.T.A. por provincias
2020 - Media anual

	Si		No		Total
	Nº	%	Nº	%	Nº
Andalucía	524.427	96,9%	16.590	3,1%	541.017
Almería	53.757	89,7%	6.157	10,3%	59.914
Cádiz	61.056	99,0%	621	1,0%	61.677
Córdoba	51.364	97,4%	1.366	2,6%	52.730
Granada	62.332	95,9%	2.696	4,1%	65.028
Huelva	27.245	97,4%	716	2,6%	27.961
Jaén	39.523	95,2%	2.009	4,8%	41.532
Málaga	118.898	98,9%	1.369	1,1%	120.267
Sevilla	110.253	98,5%	1.657	1,5%	111.910

Fuente: IECA. Datos del MITRAMISS.

⁴ https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2018-17992

7. Capitalización del paro

La capitalización del desempleo se produce cuando un trabajador o trabajadora en paro tiene la decisión de iniciar un proyecto de negocio, y en este caso, puede solicitar que se le adelante lo que le resta por cobrar de su prestación por desempleo.

La última modificación de esta prestación está recogida en la ley 31/2015, en vigor desde el 10 de octubre de 2015. Lo más destacado es la posibilidad de seguir cobrando la prestación por desempleo y darse de alta en autónomos al mismo tiempo.

Las actividades de autoempleo para las que se puede solicitar el pago único de la prestación por desempleo son:

- El inicio de una actividad como trabajador o trabajadora autónomo.
- La incorporación a una cooperativa, existente o de nueva creación, como persona socia trabajadora o de trabajo de carácter estable.
- La constitución de una sociedad laboral o la incorporación a una ya existente, como persona socia trabajadora o de trabajo de carácter estable.
- La creación de una entidad mercantil de nueva constitución (por ejemplo una SL) o incorporarse a una que se haya creado en los 12 meses anteriores, si se va a tener el control de la misma.

Cuadro 7.1
Número de personas acogidas al sistema de capitalización en Andalucía

	Total	Personas Autónomas	nº medio de días capitalizados por persona beneficiaria	Importe medio líquido por persona (€)
	Nº	Nº	Nº	€
2007	19.872	17.466	137	3.767,57
2008	20.729	18.754	131	3.542,83
2009	20.357	18.733	159	4.200,57
2010	19.743	18.421	162	4.384,82
2011	18.927	17.738	167	4.598,77
2012	19.120	17.985	177	4.910,03
2013	20.017	18.935	182	4.834,27
2014	20.496	19.550	178	4.644,28
2015	18.775	17.991	172	4.404,72
2016	15.794	14.823	201	5.134,00
2017	11.496	10.570	223	5.699,60
2018	10.332	9.459	265	6.696,80
2019	8.923	8.177	278	7.132,06
2020	6.327	5.778	255	6646,92

Fuente: Ministerio de Trabajo y Economía Social. Servicio Público de Empleo Estatal

Como hemos mencionado las últimas modificaciones a la capitalización del paro se aplican desde octubre de 2015, y como podemos ver con los datos disponibles y ofrecidos por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en su Anuario de Estadísticas, en los años siguientes a 2015 se produce una disminución del número total de trabajadores acogidas a la capitalización del paro (38,8% menos en 2017 con respecto a 2015), y más aún las personas autónomas acogidas (41,2%).

Los requisitos generales para tener derecho al pago único de la prestación (capitalización) son:

- ⇒ Tener reconocida una prestación por desempleo del nivel contributivo. Los subsidios y ayudas (ayuda familiar, mayores de 55 años, RAI, Prepara o PAE) no generan derecho a la capitalización.
- ⇒ Tener pendiente de percibir, al menos 3 meses, de prestación en la fecha de la solicitud.
- ⇒ No haber obtenido reconocimiento de un pago único de una prestación por desempleo, en cualquiera de sus modalidades, en los 4 años anteriores.
- ⇒ De iniciar la actividad en una sociedad laboral o cooperativa, ha de serlo como socio trabajador o trabajo de carácter estable, no temporal.
- ⇒ No haber iniciado la actividad antes de la fecha en que se presenta la solicitud.
- ⇒ Si hubiera impugnado el cese de la relación laboral origen de la prestación por desempleo, la solicitud se debe presentar después de que se haya resuelto el procedimiento correspondiente.
- ⇒ No haber compatibilizado la prestación por desempleo y el ser autónomo en los 24 meses anteriores.
- ⇒ En el caso de ser un TRADE no contratar con el ex empleador.
- ⇒ En el caso de entrar en una sociedad creada en los 12 meses anteriores, no podrá ser una entidad con la que se haya tenido una relación laboral o se haya tenido con alguna empresa del mismo grupo.

Tarifa plana

Debido a la falta de transparencia, donde los únicos y escasos números son estatales, en Andalucía por no conseguir datos no podemos analizar la evolución de estas ayudas y su impacto en las y los trabajadores por cuenta propia andaluces.

8. Normativa sobre autoempleo

Normativas que regulan el Régimen Especial de Autónomos

- Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajador Autónomo.
- Ley 32/2010, de 5 de agosto, por la que se establece un sistema específico de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos.
- Ley 31/2015, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social.
- Decreto 2530/1970, de 20 de agosto, por el que se regula el Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos.
- Real Decreto 463/2003, de 25 de abril, sobre reconocimiento del incremento de la pensión de incapacidad permanente total para la profesión habitual para los trabajadores por cuenta propia.
- Real Decreto 1273/2003, de 10 de octubre, por el que se regula la cobertura de las contingencias profesionales de los trabajadores incluidos en el RETA, y la ampliación de la prestación por incapacidad temporal para los trabajadores por cuenta propia.
- Real Decreto 1505/2003, de 28 de noviembre, por el que se establece la inclusión de los miembros del cuerpo único de notarios en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos.
- Real Decreto 1541/2011, de 31 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 32/2010, de 5 de agosto, por la que se establece un sistema específico de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos.
- Orden de 24 de septiembre de 1970 por la que se dictan normas para aplicación y desarrollo del Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos.

Normativas autonómicas de la Promoción del Trabajo Autónomo

- Ley 2/2015, de 3 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.
- Decreto-ley 1/2016, de 15 de marzo, por el que se modifican la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el programa Emple@Joven y la «Iniciativa @mprende+», y el Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el programa Emple@30+.
- Ley 15/2011, de 23 de diciembre, Andaluza de Promoción del Trabajo Autónomo
- Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo.
- Pacto para la Promoción del Trabajo Autónomo en Andalucía, 18 de junio de 2013.
- Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía Horizonte 2020 (PATA). Agenda por el Empleo Plan Económico de Andalucía 2014-2020.

En nuestra comunidad las competencias de la Promoción del Trabajo Autónomo las tiene la Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo, con nivel orgánico de Viceconsejería, y le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y, en particular, las siguientes:

- ⇒ La coordinación con la Administración General del Estado para la ejecución de los correspondientes Planes de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- ⇒ El impulso, la coordinación, la planificación y el seguimiento de los programas en materia de empleo y bienestar laboral de las personas trabajadoras puestos en marcha por la Consejería, por el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales y por el Servicio Andaluz de Empleo, así como la coordinación con otros programas que se aprueben por el resto de Consejerías o Agencias sobre tales materias para la aplicación de la Estrategia Europea de Empleo.
- ⇒ El impulso, planificación y seguimiento de los planes y programas sobre trabajo autónomo, sin perjuicio de las que corresponden a la Consejería competente en materia de emprendimiento.
- ⇒ La planificación, desarrollo y seguimiento de la economía social andaluza, en el marco de sus propios valores y principios económicos y sociales, impulsando especialmente la creación de nuevas empresas y la modernización tecnológica y de gestión de sus estructuras y explotaciones.
- ⇒ La participación en programas e iniciativas comunitarias relativas a materias que son competencia de la Secretaría General.
- ⇒ La coordinación de los Sistemas de Información en materia de empleo y bienestar laboral, así como en materia de trabajo autónomo y economía social, sin perjuicio de las competencias de dirección y coordinación general de la Viceconsejería.

Por otro lado de la Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo dependerán la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral y la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social. Igualmente se adscribe a esta Secretaría General el Servicio Andaluz de Empleo y la entidad Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.

9. Base de Cotización a la Seguridad Social 2021

Régimen Especial de Trabajadores y Trabajadoras Autónomos	
Base Mínima euros/mes	944,40 €/mes
Base Máxima euros/mes	4.070,10 €/mes
Base de Cotización menores de 47 años o con 47 años.	<ul style="list-style-type: none"> Personas trabajadoras que a 01/01/2021 sean menores de 47 años podrán elegir entre los límites de las bases mínima y máxima. Igual elección podrán efectuar los trabajadores y trabajadoras que en esa fecha tengan una edad de 47 años y su base de cotización en el mes de diciembre de 2020 haya sido igual o superior a 2.052,00€ mensuales o causen alta en este Régimen Especial con posterioridad a esta fecha. Personas trabajadoras que, a 01/01/2021, tengan 47 años de edad, si su base de cotización fuera inferior a 2.052,00€ mensuales no podrán elegir una base de cuantía superior a 2.052,00€ mensuales, salvo que ejerciten su opción en tal sentido antes del 30 de junio de 2019, produciendo efectos a partir del 1 de julio del mismo año. En el caso del cónyuge superviviente de la persona titular del negocio que, como consecuencia del fallecimiento de ésta, haya tenido que ponerse al frente del mismo y darse de alta en este Régimen Especial con 47 años de edad, en cuyo caso no existirá dicha limitación. Personas trabajadoras que tengan 47 años, si su base de cotización fuera menor de 2.052,00 euros/mes y no ejercitase opción alguna las bases de cotización estará comprendida entre las cuantías de 944,40 euros/mes y 2.077,80 euros/mes.
Base de Cotización 48 o más años de edad.	<ul style="list-style-type: none"> Trabajadores que a 01/01/2021, tengan cumplida la edad de 48 o más años, la base de cotización estará comprendida entre las cuantías de 1.018,50 y 2.077,80 €/mes. En el caso del cónyuge superviviente del titular del negocio que, como consecuencia del fallecimiento de éste, haya tenido que ponerse al frente del mismo y darse de alta en este régimen especial con 45 o más años de edad, la elección de bases estará comprendida entre las cuantías de 944,40 y 2.077,80 €/mes. Si la última base de cotización acreditada hubiera sido superior a 2.052,00 €/mes, se habrá de cotizar por una base comprendida entre 944,40 €/mes y el importe de aquella incrementado en un 7,00%, con el tope de la base máxima de cotización.
Base de Cotización 48 ó 49 años de edad.	<ul style="list-style-type: none"> Personas trabajadoras que a 01/01/2011, tenían 48 ó 49 años de edad y su base de cotización fuera superior a 2.052,00 €/mes podrán optar por una base de cotización comprendida entre 944,40 €/mes y el importe de aquella incrementado en un 7%, con el tope de la base máxima de cotización.
Base cotización mayores 50 años con 5 o más años cotizados.	<ul style="list-style-type: none"> Si la última base de cotización es inferior o igual a 2.052,00€, se habrá de cotizar por una base comprendida entre 944,40 y 2.077,80 €/mes. Si la última base de cotización es superior a 2.052,00 € se habrá de cotizar por una base comprendida entre 944,40 €/mes, y el importe de aquella incrementado en un 7%, con el tope de la base máxima de cotización.
Tipo Contingencias Comunes	28,30%
Tipo Contingencias Profesionales	1,30%
Tipo Cese Actividad	0,90%
Tipo FP	0,10%

Desempleo	Empresa	Trabajadores/ Trabajadoras	Total
Tipo General	5,50	1,55	7,05
Contrato duración determinada Tiempo Completo	6,70	1,60	8,30
Contrato duración determinada Tiempo Parcial	6,70	1,60	8,30

Las personas trabajadoras autónomas dedicadas a la venta ambulante o a domicilio: cualquiera que sea la edad del trabajador o trabajadora y los años cotizados de forma efectiva a la Seguridad Social, las bases mínimas de cotización de estas personas trabajadoras (CNAE: 4781, 4782, 4789, 4799) durante el año 2021, serán:

- 1- Socios o Socias trabajadores de cooperativas de trabajo asociado: a) Mercadillos menos de 8 horas día: opción de base mínima de autónomos (944,40 €/mes) ó 519,30 €/mes. b) Mercadillos más de ocho horas día y trabajadores y trabajadoras que no perciben ingresos directamente de los compradores: opción entre la base mínima régimen general (869,40 €/mes) o base mínima de autónomos (944,40 €/mes) o 519,30 €/mes para actividad CNAE 4799.
- 2- Trabajadores y trabajadoras individuales: Opción entre la base mínima del régimen general (869,40 €/mes) o base mínima de autónomos (944,40 €/mes) excepto: a) Si CNAE es 4799: entre la base mínima de autónomos (944,40 €/mes) o 519,30 €/mes. b) Mercadillos menos de 8 horas día: entre base mínima de autónomos (944,40 €/mes) o 519,30 €/mes.

Las personas trabajadoras autónomas que en algún momento del año 2018 y de manera simultánea hayan tenido contratado a su servicio un número de trabajadores por cuenta ajena igual o superior a 10, a partir del 01/01/2021, este día inclusive, será 1.214,10 €/mes.

Las personas trabajadoras que ejerzan las funciones de dirección y gerencia que conlleva el desempeño del cargo de consejería o administración, o presten otros servicios para una sociedad de capital, a título lucrativo y de forma habitual, personal y directa, siempre que posean el control efectivo, directo o indirecto, de aquella, la base mínima de cotización a partir del 01/01/2021, este día inclusive, será 1.214,10 €/mes.

Los socios trabajadores de las sociedades laborales cuando su participación en el capital social junto con la de su cónyuge y parientes por consanguinidad, afinidad o adopción hasta el segundo grado con los que convivan alcance, al menos, el 50%, salvo que acrediten que el ejercicio del control efectivo de la sociedad requiere el concurso de personas ajenas a las relaciones familiares, la base mínima de cotización a partir del 01/01/2021, este día inclusive, será 1.214,10€/mes.

Las personas trabajadoras que causen alta por vez primera en RETA en caso de pluriactividad con jornada laboral a tiempo completo o a tiempo parcial superior al 50€, las cuantías serán durante el año 2021 como tope mínimo:

- a) Si la jornada laboral es a tiempo completo:
 - El 50% de la base mínima de cotización, durante los primeros 18 meses.
 - El 75% de la base mínima de cotización, durante los 18 meses siguientes.
- b) Si la jornada laboral es a tiempo parcial superior al 50 por ciento:
 - El 75% de la base mínima de cotización, durante los primeros 18 meses.
 - El 85% de la base mínima de cotización, durante los siguientes 18 meses.

Como tope máximo: las aplicables al régimen.

La aplicación de las medidas anteriores será incompatible con cualquier otra bonificación o reducción establecida como medida de fomento del trabajo autónomo, así como la devolución de cuotas establecida en el art. 15.10 de la Orden de Cotización ESS/55/2018, 26 de Enero.

Los trabajadores o trabajadoras con 65 años y con 38 años y 6 meses de cotización o 67 años y 37 años de cotización solo cotizarán por Contingencias Profesionales e Incapacidad Temporal.

Cotización en supuestos de compatibilidad de jubilación y trabajo por cuenta propia.

Durante la realización de un trabajo por cuenta propia compatible con la pensión de jubilación, los trabajadores cotizarán a este régimen especial únicamente por: Incapacidad Temporal y Contingencias Profesionales.

Si bien quedarán sujetos a una cotización especial de solidaridad del 8% sobre la base por contingencias comunes, no computable a efectos de prestaciones.

La cuantía de la pensión de jubilación compatible con el trabajo será equivalente al 50% del importe resultante en el reconocimiento inicial, una vez aplicado, si procede, el límite máximo de pensión pública, o del que se esté percibiendo, en el momento de inicio de la compatibilidad con el trabajo, excluido, en todo caso, el complemento por mínimos, cualquiera que sea la jornada laboral o la actividad que realice el pensionista.

Si se acredita tener contratado, al menos, a una persona trabajadora por cuenta ajena, la cuantía de la pensión compatible con el trabajo alcanzará al 100%.

10. Propuestas desde CCOO Andalucía

El necesario cambio de la cultura empresarial debe venir apoyado e impulsado tanto por las propias empresas como por los distintos gobiernos con el objetivo de generar procesos de transición justa que permitan el crecimiento de nuestro modelo económico hacia cotas superiores no sólo cuantitativamente hablando, sino también cualitativamente, continuando una senda, que ya se ha iniciado, para la mejora de los derechos de las personas autónomas, como colectivo clave para el desarrollo económico.

Para CCOO de Andalucía, las propuestas deben mirar directamente a las personas autónomas desde distintos niveles políticos, así entendemos que el gobierno de España debe velar por la puesta en marcha de políticas dirigidas a:

1. Facilitar la financiación de las mismas a través de la constitución de una banca pública con dimensión suficiente para influir en las condiciones del crédito, garantizar la inclusión financiera y lograr los objetivos sociales y relacionados con el desarrollo local, asegurando la correcta transmisión de la política monetaria.
2. Promover la fusión o asociación de trabajadores y trabajadoras autónomas con el objetivo de aunar recursos y esfuerzos para el desarrollo de proyectos de mayor dimensión nacionales e internacionales.
3. Acometer reformas en materia de Seguridad Social de las personas autónomas a través de un sistema de tributación y cotizaciones progresivo y basado en ingresos reales; así como la mejora del sistema de protección social.
4. Dotar a la Inspección de Trabajo de los medios necesarios para la lucha contra los abusos relacionados con falsos autónomos y los límites de la “laboralidad” de TRADES.
5. Facilitar y promover la conciliación de la vida laboral, personal y familiar de las personas autónomas.
6. Y a nivel general, mejorar el poder adquisitivo de las personas consumidoras dando cumplimiento a la subida del Salario Mínimo Interprofesional en España acordada en 2021 y que servirá para potenciar la demanda interna.

En relación al gobierno andaluz y dentro de sus competencias de fomento, creemos que se debe apostar por la puesta en marcha de políticas que:

- 1) Fomenten proyectos empresariales viables en Andalucía que aporten valor añadido a nuestra economía, lo que requiere del afianzamiento de la red de CADEs como servicios de asesoramiento técnico y de acompañamiento.
- 2) Orientar mediante incentivos la creación y consolidación de una nueva cultura empresarial, para ello es clave la capacitación de las personas en materias tales como: conciliación y políticas de igualdad, prevención de riesgos laborales, participación, medio ambiente y desarrollo sostenible...
- 3) Estimular la aglomeración o concentraciones de unidades productivas que permita consolidar proyectos, afrontar nuevos retos y consolidar la creación de empleo estable y riqueza en nuestra comunidad.
- 4) Poner en marcha planes formativos específicos para las personas autónomas relacionados principalmente con los procesos de transformación digital.
- 5) Desarrollar líneas de financiación de proyectos de transformación digital de los negocios de las personas autónomas como elemento clave para la
- 6) Evaluar de manera constante las medidas lanzadas hacia los trabajadores y trabajadoras autónomas para conocer su impacto real.



andalucia.ccoo.es



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Formación
y Trabajo Autónomo